

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0373

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 0369 de fecha 06 de junio de 2018 y Aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación para contratar el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

TEMUCO, 06 JUN. 2018

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los Artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834; la Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 581, de 30 de abril de 2018, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30386927-0; la Resolución Exenta N° 015/0369 de fecha 06 de junio de 2018; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles a nivel nacional.

2° La necesidad de aumentar la cobertura incorporando aproximadamente 70 mil niños y niñas, con la construcción de nuevas salas cuna y niveles medios a nivel nacional.

3° Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 39.890, aprobada con fecha 05 de junio de 2018, la Unidad de Programa Meta Presidencial, de la Dirección Regional de Temuco, solicitó la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Unión, Nueva Imperial, para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

4° Que, esta contratación con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>].

5° Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N°19.886 y 9° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será obligatoria.

6º Que se debe dejar sin efecto la resolución N° 015/0369 de fecha 06 de junio de 2018, ya que por un error involuntario tenía las bases técnicas de otra licitación.

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública, para la contratación del Diseño de especialidades y Ejecución de obras, para la Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La unión, Nueva Imperial.

2º APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la Licitación del Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA UNIÓN, NUEVA IMPERIAL.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ÁMBITO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de sus Direcciones Regionales, en adelante e indistintamente "la JUNJI" o "el Mandante", llama a licitación pública para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de (los) proyecto (s) que se individualiza(n) en las presentes bases de licitación.

La contratación, se hará de conformidad a las presentes Bases Administrativas, y bases Técnicas y carpeta técnica que se detallan más adelante.

La contratación se hará mediante la modalidad suma alzada

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas del rubro y que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y en las normas de contratación pública que rigen la Administración del Estado.

El proceso se realizará a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl) según lo establecido en la Ley 19.886 y en su reglamento.

Las bases administrativas, técnicas y carpeta Técnica, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2. DEFINICIONES

Bases de Licitación: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación de la JUNJI y el

Contratista. Comprenden las Bases Administrativas, Anexo complementario, Bases Técnicas, Carpeta Técnica del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

Bases Técnicas (BBTT): Es el documento que agrupa una serie de antecedentes indispensables para el total desarrollo técnico del proyecto de especialidades como también la ejecución de este.

Carpeta Técnica: Es el conjunto de antecedentes técnicos de cada proyecto que proporciona el mandante a los participantes a objeto de una mejor comprensión y elaboración de sus ofertas. Estos antecedentes serán publicados en el portal de mercado público con las bases administrativas, técnicas y anexo complementario de la licitación. Cada carpeta se identificará a través del código BIP de cada proyecto que se licita.

Contrato: Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la JUNJI para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

Contrato a Suma alzada: Oferta a precio fijo, en que las cubricaciones de las obras se entienden inamovibles.

Contrato a precio Unitario: Oferta de precios unitarios fijos aplicados a cubricaciones o cantidades provisionales de obras establecidas por el mandante y cuyo valor corresponde a la suma de los productos entre dichos precios que se entienden inamovibles, y dichas cubricaciones. Las cubricaciones de las obras se ajustará a las efectivamente realizadas y aprobadas por el mandante, consignadas en el anexo complementario.

Contrato Mixto (Suma alzada y precio unitario): Oferta a precio fijo, en que las cubricaciones de las obras se entienden inamovible, a menos que el anexo complementario incluya una o varias partidas a serie de precios unitarios.

Código BIP: Es un número asignado automáticamente por el Sistema Banco Integrado de Proyectos al momento de registrarse la información de una iniciativa de inversión pública. (El código BIP no tiene otro significado que la identificación de la iniciativa de inversión).

Ejecución de Obra: Defínase como la correcta construcción física del Establecimiento de todas las partidas establecidas en las bases especificaciones técnicas y lo presupuestado por el oferente adjudicado.

Especificaciones Técnicas (EETT): Son la descripción escrita de la naturaleza constructiva del proyecto, desglosada en partidas y sub-partidas, de manera que no quede duda o, a libre interpretación, los diferentes aspectos constructivos de la obra.

Itemizado: Listado detallado, correlativo con las especificaciones técnicas de cada una de las partidas, donde se establecen las unidades, cantidad y precio de cada uno de los elementos.

Inspección Técnica de Obra (ITO): La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otros.

Mandante: Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y realiza la oferta.

Propuesta: Oferta técnica y económica del proponente que efectúa por uno o más proyectos que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación, contenidos en las bases administrativas y técnicas.

Proyecto: Para efecto de las presentes bases de licitación, corresponde a la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de obras y construcción.

Proyecto Especialidades: Se refiere a todos los estudios y diseños de especialidades que el proyecto requiere para la correcta ejecución de las obras de construcción y que forman parte de los diseños de especialidades que se licitan. Se entiende que la ingeniería y diseño de cálculo estructural y el estudio de mecánica de suelo forman parte de los proyectos de diseño de especialidades.

Términos de Referencia de Especialidades (TDR-E): Corresponde a las Condiciones y requerimientos exigidos para los proyectos y estudios de especialidades contenidos en las bases técnicas.

Unidad Técnica: Profesionales de la Unidad Meta de JUNJI.

Valores Pro Forma: Se refiere a rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el necesario complemento de dichos trabajos, que no estén suficientemente definidas para permitir al Contratista valorarlas, en términos que su realización aparezca indispensable para la completa conclusión y posterior utilización de la obra y que deben ser autorizados por el mandante.

Corresponden a trabajos o servicios que debe ejecutar un tercero, necesarios para la obra, cuya gestión se encomienda al contratista.

Plazos: Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil, se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZO (*)
Publicación en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (http://www.mercadopublico.cl)	3 días contados desde el acto administrativo que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley N°19.886. Miércoles 06 de junio de 2018.
Visitas a terreno	Al séptimo día, (Miércoles 13 de junio de 2018 a las 11:00 horas) contado desde la fecha de publicación en el portal Mercado Público del llamado a licitación pública en San Pedro 0585, comuna de Nueva Imperial.
Consultas de los Proveedores	Hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno (Lunes 18 de junio de 2018). Las consultas solo deberán ser hechas a través del portal www.mercadopublico.cl

Respuestas a Consultas y/o aclaraciones	Hasta el segundo día siguiente a la fecha de cierre de consultas (Miércoles 20 de junio de 2018) en el portal www.mercadopublico.cl
Recepción de Garantías de seriedad de la oferta	Hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de oferta (Lunes 25 de junio de 2018) . La garantía debe ser presentada en calle Vicuña Mackenna 914 de la comuna de Temuco, en horario de Lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00 Horas)
Recepción Ofertas	Hasta las 16:00 horas, del vigésimo día contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del proceso de licitación. (Martes 26 de Junio de 2018) .
Apertura Electrónica de Ofertas	A las 10:00 horas del vigésimo primero (21) día contado desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación pública. (Miércoles 27 de junio de 2018) .
Evaluación de las ofertas	Hasta el quinto (5º) día contado desde la fecha de apertura de oferta técnica de ofertas.
Decisión de la Licitación	Dentro de quinto (5º) día contado desde la fecha de del Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del sistema de información de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl)
Suscripción del contrato	En el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. Se entienden inhábiles los días sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 horas.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del sistema de información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl) en la cual conste fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres días adicionales (03) sin perjuicio de la eventual modificación de bases.

3.1 Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno por proyecto, de **carácter obligatorio**, de acuerdo a la fecha y forma señalada en el cronograma de licitación de estas bases administrativas.

Se deja constancia que aquel Oferente que no asista a la hora señalada y al lugar señalado, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases. Para tal efecto se levantará un Acta en que consten los asistentes a dicha visita. El acta será ingresada en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl.

4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, la Carpeta Técnica, los anexos contenidos en formularios, las propuestas y ofertas, las aclaraciones que se establezcan a raíz de consultas y cualquier otro documento que sea entregado para efectos de este proceso.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La sola presentación de ofertas constituye aceptación para todos los efectos legales.

6. COSTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

6.1 Costo del Proceso:

Las presentes bases y los demás documentos de la licitación serán gratuitos y se encontrarán a disposición de los interesados en la página www.mercadopublico.cl

Serán de cargo exclusivo de los proponentes todos los gastos y trabajos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La JUNJI no reembolsará ni indemnizará dichos gastos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

6.2 Presupuesto del proyecto y Oferta.

El presupuesto referencial para la presente licitación es de \$ 128.306.446 (ciento veintiocho millones trescientos seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos). Impuestos Incluidos.

6.3 Plazo de ejecución de obras

El plazo de ejecución de la obra será **150 días corridos**, y se contará desde la fecha de entrega del terreno al contratista. El plazo considera la etapa de Diseño de especialidades y ejecución de la obra.

El contratista deberá solicitar ante la Municipalidad respectiva permisos de obras preliminares y excavaciones para empezar movimientos de tierra, escarpes y heridos en tierra, desde el primer momento de la entrega de terreno.

7. UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes no utilizarán estas bases de licitación y sus aclaraciones, modificaciones y/o complementaciones, si las hubiere, para una finalidad distinta que la licitación a la que se convoca.

Por otro lado, el contratista, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al servicio contratado en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que la JUNJI, dé a conocer con ocasión de su desarrollo.

Los oferentes adjudicados no podrán usar dichos antecedentes, ni siquiera con fines de estudio o experimentación, sin previa autorización escrita de la JUNJI.

Será necesaria autorización previa y escrita de la JUNJI para mencionar o describir los servicios prestados por el Oferente con fines publicitarios.

8. LETREROS, AVISOS Y PUBLICIDAD

Solo si existe aprobación previa y escrita de la JUNJI, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con esta licitación, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

9. COMUNICACIÓN CON LA JUNJI

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios de la JUNJI para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Asimismo queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor de la JUNJI en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.

La contravención del presente numeral facultará a la JUNJI para declarar inadmisibles la oferta, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

10. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

10.1. Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la administración del Estado:

Podrán contratar, con la administración del Estado, todas las personas naturales y/o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4 de la ley 19986 y artículo 8 y 10 de la ley 20.393. Para ello, bastará que suscriban declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo de las presentes bases administrativas y técnicas, cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el sistema de información de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl)

10.2. Identificación del oferente

Los participantes podrán participar (ofertar), para lo cual deberán acompañar la totalidad de los antecedentes exigidos en las bases.

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil (pdf, Word, excell u otro archivo compatible que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal).

Dicho documento deberá adjuntarse al sistema de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta.

Para el cumplimiento de este requisito deberá acompañar formato tipo que se encuentra en anexo de las presentes bases administrativas y técnicas.

10.3. Unión temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la JUNJI mediante **escritura pública**, la que deberá acompañarse como antecedentes para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo 1 de estas bases de Licitación. Con todo para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la JUNJI podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la JUNJI a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación. Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad al punto 16 de estas bases, y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en las presentes bases y sus anexos.

Cada proveedor debe estar inscrito en registro de proveedores.

La vigencia de la Unión Temporal no podrá ser inferior a la duración del Contrato.

10.4 Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el participante deberá acompañar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

Dicha garantía deberá ser por un monto de \$1.000.000, (Un millón de pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos o en un UF con su equivalente en pesos, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Temuco de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en

Vicuña Mackenna 914, comuna de Temuco. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si presentará una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto o glosa: "En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para la contratación de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Unión de Nueva Imperial. ID 852-12-LQ18".

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será declarada inadmisibles por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

10.5 Oferta Económica:

El contratista será el único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio ofertado, debiendo considerar la modalidad de la contratación conforme las especificaciones entregadas en las respectivas especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá ser presentada conforme los formularios acompañados como anexos de la licitación.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho Sistema de Información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] corresponde al valor total neto del servicio ofrecido (sin incluir IVA).

Se hace presente que la oferta económica requerida, no incluye el detalle valorizado de las partidas que es requerido en las bases técnicas del presente pliego de peticiones. Este último, si bien **debe** ser incorporado por el proveedor, no constituye su oferta económica, y por tanto, no será evaluada.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de dos meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

La oferta económica debe ir acompañada del itemizado de precios, en caso que el contratista no la acompañe su oferta será declarada inadmisibles

10.6 Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, los anexos en las presentes bases en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas a la presente resolución.

Se deben adjuntar los certificados de títulos de los profesionales exigidos en los anexos indicados en las presentes bases

En caso de presentar más de un profesional por especialidad se evaluará únicamente al con mayor experiencia. También un profesional podrá ser el responsable de una o más especialidades, siempre y cuando acompañe en su oferta las acreditaciones exigidas en las presentes bases.

En caso de que, al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Técnica del Programa Aumento de Cobertura para su debida autorización.

En relación al anexo Nómina de Contratos de Obras Últimos 5 años, la superficie informada por el contratista deberá indicar m² de obras de edificación construidas en su totalidad, y no de partidas de obra. Los m² construidos de la obra serán multiplicados por el factor correspondiente según tipo de obra.

11. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Los oferentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadodopublico.cl, dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un conducto diferente, o fuera del plazo señalado.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el calendario de la licitación.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones que se formulen a través del portal se entenderán que formarán parte integrante de las Bases.

12. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la JUNJI podrá por resolución fundada modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial a fin de que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas.

En caso que la JUNJI efectúe modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma de licitación del Anexo complementario, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

13. TIPO DE SOPORTE DE DOCUMENTOS

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en soporte digital o electrónico, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de las Administración, en adelante Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Ello sin perjuicio de aquellos que deban ser presentados en soporte papel conforme se establece en las presentes bases de licitación como es el caso de las garantías.

El soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y de acuerdo a lo previsto en las presentes bases.

14. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará **en una sola etapa, el mismo día**, conforme al cronograma de licitación señalado en estas bases.

La Apertura de la licitación estará a cargo del equipo de compras de la Dirección Regional correspondiente a la autoridad que haya autorizado el respectivo proceso.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la JUNJI estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la JUNJI un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la JUNJI y el resto de los oferentes de la presente licitación.

Sólo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con

el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

15. CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la JUNJI podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la JUNJI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la JUNJI, no podrá ser superior a 48 horas, que se contarán desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, la JUNJI podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 24 horas, que se contarán desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, asignando menor puntaje, en el criterio de evaluación "Formalidades".

El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, traerá por consecuencia que su oferta será declarada inadmisibile.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por profesionales de JUNJI de la región, en calidad de titulares y suplentes, y que será designada mediante acto administrativo que apruebe el llamado a licitación respectivo. Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

Previo a la evaluación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del adjudicatario la inhabilidad relativa a condena por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en el acápite siguiente.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, **dicha evaluación se realizará en una etapa.**

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (50%)	Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (25%)	Más de 5.000 de m² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	1
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (25%)	Más de 5.000 de m² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	1

Se deberá acompañar la nómina según anexo, de los contratos de los últimos 5 años (ejecutados) y fotocopia de título del profesional evaluable.

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (45%)	Presupuesto Ofertado (45%)	Mejor Oferta Económica		10
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio \times 10}{Precio\ ofertado}$	

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	10
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	3

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

La JUNJI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación entregada.

19. ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá un informe de la evaluación de la oferta Técnica y de la oferta Económica (acta de evaluación fundada) dirigido a la Directora Regional que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar a los proponentes, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no

convenientes para la JUNJI o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas y técnicas.

19.1 El Acta de Evaluación deberá contener la individualización de cada uno de los proyectos con su respectivo código BIP :

- a) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora, nombres completos, rut y firma;
- b) La circunstancia de haberse recepcionado o no respecto de cada uno de los oferentes todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- c) La circunstancia de haberse recibido o no la garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma por los oferentes, por cada uno de los proyectos que postula;
- d) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- e) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- g) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- h) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases; Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

20. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la JUNJI adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje conforme al orden de prelación que se señala:

- 1°.- Puntaje de la variable Oferta Económica.
- 2°.- Puntaje total de la evaluación Técnica.
- 3°.- Puntaje de la variable Experiencia en obras construidas por el contratista.

21. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La JUNJI declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la JUNJI declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

La JUNJI adjudicará la o la propuesta que resulte más ventajosa para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

La adjudicación del contrato se hará por resolución fundada de la autoridad competente.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la JUNJI que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Si la adjudicación no se hiciere en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la JUNJI informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

22. NOTIFICACIÓN

La JUNJI notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la JUNJI publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

23. REQUISITO PARA CONTRATAR

La JUNJI exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, la JUNJI podrá exigir previo a la contratación, constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

24. DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, debe procederse a la suscripción del contrato dentro del plazo y forma señalada en el cronograma de la licitación.

Dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación el oferente adjudicado deberá presentar (formato papel o electrónico), los siguientes antecedentes, según el caso:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT del oferente y de su representante legal.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl, en caso de sociedades acogidas a la ley 20.659 deberá acompañar Certificado de vigencia y de certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
El adjudicatario extranjero deberá presentar los antecedentes antes señalados debidamente legalizados y en idioma español.
- d) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos que se señalan en las presentes bases de licitación.
- e) Fotocopia de las pólizas de seguro por accidentes exigidas en las presentes bases de licitación.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo otorgado para ello, la JUNJI hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, adjudicar la

licitación al siguiente proponente mejor calificado, o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo con los intereses de la JUNJI.

25. VALORES PROFORMA

Los ítems que serán considerados valores proforma para el presente proyecto de licitación son los que a continuación se señalan:

1.- No se contempla para este proyecto

La JUNJI no pagará estudios que no hayan sido aprobados previamente por la institución.

El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagadas por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañar la boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La JUNJI no pagará por este concepto (valores proforma) costo de tramitación, los que deberán ser asumidos por el contratista.

Todos los permisos y aprobaciones ante las autoridades competentes que no hayan sido incluidas en las presentes bases son de costo y cargo del contratista.

En caso de requerirse la contratación del estudio de mecánica de suelo, de acuerdo al anexo complementario, si producto del resultado del estudio de mecánica de suelo (con o sin sondaje), la JUNJI debe efectuar modificaciones al proyecto original, que a su vez involucre un aumento del valor de la obra que se contrata, superior al 10 por ciento, la JUNJI podrá poner término al contrato y pagar únicamente por los servicios efectivamente prestados.

26. PARTIDAS A SERIE DE PRECIO UNITARIOS.

En la Carpeta Técnica se indicarán las partidas a serie de precio unitario, si las hubiere.

El oferente deberá ajustarse a las cantidades y proponer un valor unitario por cada ítem de estas partidas, que se acompañará en la Carpeta Técnica del proyecto. Se exigirá un Análisis de Precio Unitario de dichas partidas.

Dichas partidas serán ejecutadas de acuerdo a lo indicado en el proyecto de ingeniería y visado por el profesional responsable y serán pagadas de acuerdo a las cantidades reales construidas y certificadas por la I.T.O

27. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 7% del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos.

La garantía, consiste en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como además toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

Su vigencia será igual al plazo de la ejecución del diseño de especialidades y de la obra, aumentado en 12 meses.

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento venciese antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento.

La **boleta bancaria de Garantía**, deberá ser pagadera a la vista, a la orden de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y tener el carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

En caso de tratarse de una **Póliza de Seguro**, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido Oficina de Partes de la Dirección Regional de Temuco, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Vicuña Mackenna 914 de la comuna de Temuco, dentro del plazo otorgado para la suscripción del contrato, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

GLOSA: La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Unión de Nueva Imperial, Licitación Pública ID 852-12-LQ18, Código BIP 30386927-0" para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886".

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el establecido en anexo en las presentes bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La devolución de la garantía se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia en la Dirección Regional de JUNJI respectiva.

En caso de existir aumentos de obras y/o plazo, el contratista estará obligado, al momento de la suscripción de la modificación de contrato, a aumentar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje fijado para esta garantía y prorrogar la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

28. GARANTÍA POR ANTICIPO

Una vez suscrito el contrato y totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la JUNJI, podrá anticipar parte del precio, en cuyo caso el adjudicatario deberá presentar una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de garantía, en la forma que lo establece de estas bases de licitación. El contratista deberá presentar la solicitud de anticipo dentro del plazo máximo de una semana contada desde que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el contrato acompañando la garantía correspondiente. De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el libro de obras respectivo.

La Garantía por Anticipo deberá ser presentada a la orden de la JUNJI por el monto que se anticipa, con una vigencia de 2 meses por sobre el término del contrato.

El monto del anticipo será del 20% del valor del contrato.

La glosa deberá decir "En garantía por anticipo de precio del contrato denominado Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Unión de Nueva Imperial, Código BIP N° 30386927-0

El anticipo entregado será descontado proporcionalmente en cada estado de pago, hasta completar el 100% del monto de lo pagado.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, además el contratista podrá, dentro del 3° día de aprobado cualquiera de los estados de pago, sustituir la garantía de anticipo presentada por otra, que extendida en los mismos términos, garantice el **saldo insoluto del anticipo otorgado**, a la época de la sustitución.

La devolución de la garantía o las sustituciones se efectuarán en la Dirección Regional de JUNJI respectiva.

29. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra es a partir del día siguiente a la fecha de entrega de terreno, que quedará consignada en el acta de entrega de terreno respectiva.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del diseño de especialidades y de las obras, antes del vencimiento del mismo, mediante una carta dirigida a la Dirección Regional o solicitud consignada en el libro de obras respectivo. La Dirección regional respectiva (que haya adjudicado el contrato), evaluará el mérito de la solicitud, y podrá aceptarla o rechazarla total o parcialmente mediante resolución fundada, previo informe del Inspector Técnico de Obra (ITO). La prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento.

En caso de aumento de plazo el contratista deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado por igual período del aumento del plazo.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el Contratista de cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas Bases. Todos los plazos se computarán a partir de la fecha que se indique al efecto, en la respectiva Acta de entrega de terreno.

En caso que la JUNJI determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de la ejecución de la obra, la JUNJI pagará los gastos efectivamente acreditados por el contratista, que se generen por dicho aumento de plazo o paralización. Se emitirá una resolución fundada que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación de la obra.

30. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

En cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, el Mandante se reserva el derecho de ordenar por escrito al Contratista, obras adicionales a las establecidas en el Contrato, los cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias.

No se consideran obras Extraordinarias o modificaciones del Contrato, a aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el Contrato Original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del Contrato.

Tampoco dará lugar a la generación de obras Extraordinarias, la adición de detalles o especificaciones técnicas entregadas por el Servicio para responder a consultas del Contratista, con el objeto de dar mejor comprensión al Proyecto.

La responsabilidad de calificar a una obra como extraordinaria, recaerá exclusivamente en la JUNJI a través del Inspector Técnico de Obra (ITO) o de la Unidad Técnica de JUNJI, que emitirán su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras cuestionadas.

Los aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias, se valorizarán de acuerdo a lo indicado más adelante en las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes, si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumento de obra, se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la Institución.

Dichos aumentos, u obras extraordinarias, no darán derecho a pago por conceptos de gastos generales.

30.1 Aumentos de las obras

Se entiende por Aumento de las obras, a las modificaciones de las cantidades de obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto del Contrato, y que derivan del cambio del proyecto primitivamente licitado.

El Contratista se obliga a ejecutar dentro del mismo plazo acordado en el Contrato, aumentos de obras de hasta un máximo de 30% del valor total de los trabajos originalmente contratados.

30.2 Disminuciones de las obras

El Mandante podrá suprimir o reducir las obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda, hasta un 30% de los trabajos originalmente contratados.

En caso de disminuciones de Obras regirá el mismo plazo pactado y dicha disminución considera el descuento proporcional de gastos generales.

30.3 Obras extraordinarias

Se consideran obras Extraordinarias solamente la incorporación de partidas nuevas no incluidas dentro del Contrato Original y aquellas partidas que se deriven de Modificaciones de Proyecto que impliquen cambios sustanciales de diseño o especificación en las partidas incluidas en el Contrato Original.

El Contratista se obliga a ejecutar dentro del mismo plazo acordado en el Contrato, las obras extraordinarias de hasta un máximo de 30% del total originalmente contratado (incluye sumaalzada y partidas a serie de precios unitarios, excluidos los valores proforma).

30.4 Procedimiento para valorizar aumentos, disminuciones y obras extraordinarias

Toda obra extraordinaria deberá ser presupuestada por el Contratista y aprobado por el Servicio previa evaluación y aprobación por la Unidad Técnica de JUNJI antes de su ejecución. El presupuesto que prepare el Contratista por las obras Extraordinarias, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Las obras extraordinarias pueden ser convenidas a serie de precio unitario o sumaalzada, según se convenga, y se pagarán en la forma establecidas en las presentes bases.

Los Aumentos de obras y/o obras Extraordinarios derivados de partidas nuevas y de modificaciones de Proyecto se presupuestarán de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

A.- Partidas Similares a las del Contrato Original: Aumentos de obras y Disminuciones de obras

Las partidas similares en sus características a las indicadas en el contrato original se presupuestarán a los mismos valores de la Oferta Económica Detallada.

B.- Partidas Nuevas: Obras Extraordinarias

Para las partidas que sean distintas en sus características a todas las partidas originalmente contratadas y no fuere posible aplicar un precio establecido en el Presupuesto del Contrato Original, las partes deberán acordar un precio nuevo. Para convenir el precio nuevo, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Mandante, un detalle de las obras extraordinarias referenciando los valores a partidas similares que hayan sido aprobados en la propuesta original o en su defecto declarar la especificidad de la obra. Para esto el contratista deberá acompañar un análisis de precio unitario de cada una de las nuevas partidas.

30.5 Forma de presentación de modificaciones del contrato:

Las obras extraordinarias, aumentos de obras y disminuciones de obras, deberán ser presentados bajo el siguiente esquema:

I.- Número de las obras Extraordinarios: N° correlativo del N° 1....n.

II.- Descripción: Nombre de las obras Extraordinarias, Aumento y/o Disminución.

III.- Razón: Indicar claramente el motivo que origina el cambio en el presupuesto contratado, señalando el origen del documento y fecha del mismo, así como las referencias tales como: Planos (de contrato versus última versión), especificaciones

técnicas, fichas, oficios, libro de obras, correos electrónicos, requerimientos, etc. que sirven de base para el estudio de los trabajos extraordinarios.

IV.- Análisis: En el detalle de la presentación, se debe señalar los ítems del presupuesto, con el detalle de los trabajos involucrados en el presupuesto.

En la eventualidad de que el Contratista no cumpla para la modificación de contrato con las indicaciones señaladas anteriormente, La Unidad Técnica de JUNJI devolverá la solicitud al Contratista sin revisar.

31. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista adjudicado, en forma previa al pago efectivo de cada estado de pago, deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución del contrato. Para ello deberá presentar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, o un organismo idóneo, de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, copias de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y copia de las liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por el trabajador, o cualquier documento que acredite el pago efectivo a los trabajadores. En caso que el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones antedichas, la JUNJI podrá retener los pagos que tenga a favor de éste y pagar con ellos al trabajador o institución previsional acreedora y/o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en las presentes bases.

La JUNJI tendrá el mismo derecho señalado en el párrafo anterior respecto de los subcontratistas del contratista adjudicatado.

El contratista deberá acompañar al inicio de la obra una planilla (nómina) que indique los nombres de los trabajadores que se desempeñan en virtud del contrato e informar a la JUNJI ante cualquier modificación que se produzca, copia de dicha planilla deberá adjuntarse al libro de obra, así como sus modificaciones.

32. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que el Mandante pagará al Contratista por la obra será la suma fijada en el contrato.

No se incluirá el valor de los materiales depositados al pie de la obra y no instalados.

Los pagos se efectuarán por Estado de pago, que el contratista deberá presentar en las oficinas de la Dirección Regional de la JUNJI, previo informe favorable de la ITO de JUNJI y acompañando la documentación referida al cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores.

Asimismo se establece que las partidas del presupuesto del contratista, en que la unidad de mensura sea global, no se podrán cursar pagos en forma fraccionada, por lo cual se cancelará una vez ejecutada totalmente.

Será requisito previo para que el Mandante efectúe los pagos, haber suscrito el Contrato correspondiente con el Contratista adjudicado, así como también haber hecho entrega, este último, de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las Pólizas de Seguro, según se exige en estas Bases y el anexo complementario.

La ITO devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos (\$), moneda legal.

Los Estados de pago serán considerados como abonos parciales que El Mandante efectúa durante el curso de los trabajos, y tendrán sólo el carácter de un adelanto

concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se considerará este adelanto como la aceptación por parte de El Mandante de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la JUNJI y de acuerdo a las instrucciones de la ITO, con identificación de cada partida, ítem, descripción, unidad, porcentaje de avance.

33. ESTADOS DE PAGO.

Los estados de pago se pagarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto. Además, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a los estados de avance efectivo de la obra.

34. FACTURACIÓN

Una vez aprobados los estados de pago por el Mandante, a través de la ITO, el Contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su cancelación.

Todas las facturas de proveedores por materiales e insumos deberán hacerse a nombre del Contratista, salvo indicación expresa en contrario por parte del Mandante (pagos valores proforma, que deben emitirse a nombre de la JUNJI)

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.

El pago correspondiente será efectuado en la forma que establece el Anexo Complementario de estas bases de licitación.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Temuco, Vicuña Mackenna 914 de la comuna de Temuco.

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista en los últimos dos años, los primeros estado de pago generados en razón del contrato que se celebre en virtud de las presentes bases de licitación, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

35. SEGUROS

El Contratista será responsable por todo accidente, daño o perjuicio que durante la vigencia del Contrato, y a raíz de su ejecución, pudiere ocurrir a sus empleados u obreros, a terceros o a la propiedad existente.

El Contratista obtendrá y mantendrá vigente durante el período de ejecución de la obra, todos los seguros que se detallan más adelante. Estos seguros serán exigible por cada proyecto adjudicado.

Las pólizas de seguros no se reducirán en la suma indemnizada por ninguna eventualidad, continuando con plena validez por el valor total durante todo el período de ejecución de la obra.

De acuerdo con lo señalado en este numeral, el Contratista obtendrá y mantendrá vigentes todos los seguros exigidos en las Bases. Los costos que demanden los seguros exigidos y aquellos que el Contratista estime necesarios, se considerarán incluidos en sus Gastos Generales.

Las pólizas de estos seguros deberán ser obtenidas por el Contratista previamente a la firma del Contrato del cual pasarán a formar parte integrante.

La Junji a través de la ITO, queda facultado para exigir la acreditación del pago de las primas de estos seguros, en cualquier momento durante la ejecución de las obras.

Los seguros señalados corresponden a aquéllos que normalmente debe contratar la empresa Contratista para resguardarse contra siniestros u otras causas que le impidan cumplir el Contrato, sean o no de responsabilidad del Contratista.

El Contratista y/o Subcontratista deberá asegurar expresamente los materiales y obras de responsabilidad del Contratista como administrador o depositario, incluyendo también las instalaciones de Faena, talleres, bodegas, oficinas y cualquier otra construcción temporal cuyo objetivo sea para la materialización de la Obra Contratada. Asimismo cuando se otorguen aumentos de Obras, estos aumentos de obra deberán ser incluidos en la "Obra Asegurada".

Todas las gestiones que sea necesario realizar ante las Compañías de Seguros, deberá hacerlas el Contratista a su cargo y costo.

En todos los seguros deberán figurar como beneficiarios (asegurados) el propio Contratista y el Mandante.

35.1 Seguros Exigibles

El Contratista y/o sus Subcontratistas contratarán y mantendrán vigente los seguros que se mencionan a continuación. Los seguros deberán cubrir los riesgos de todo el personal y de sus acciones.

a. Seguro de compensación legal de accidentes del trabajo.

Se exige de acuerdo a Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y deberá estar vigente hasta la recepción definitiva de las obras por parte de Junji.

b. Seguro contra todo riesgo de Construcción y Montaje.

El Contratista deberá contratar a satisfacción del Mandante, un seguro contra todo riesgo de Construcción y Montaje, para cubrir las obras del Contrato, por el plazo que dure la ejecución de la obra hasta la recepción provisoria de la obra por parte de Junji.

El Contratista deberá incluir también en este seguro, las maquinarias y equipos móviles de su propiedad, que ocupará en la ejecución de las obras, como también los equipos y materiales del Proyecto, proporcionados por él y por el Mandante, que el Contratista o sus Subcontratistas deban montar. Además, deberá cubrir por medio de un adicional, el riesgo de transporte de los equipos y materiales de propiedad del Mandante y del Contratista, que deban ser trasladados desde sus propias bodegas, bodegas del Mandante, o bodegas de proveedores hasta el lugar de las obras.

El seguro contra todo riesgo de construcción y montaje deberá cubrir en todo momento el costo total de las obras construidas, tanto directamente por El Contratista, como por sus Subcontratistas.

Cubrirán también los suministros de materiales y componentes, maquinarias propias y de terceros, vehículos, el personal propio y de terceros, etc.

En suma, cubrirá todos los bienes y personas relacionadas con la obra de construcción. Se debe establecer claramente como asegurado adicional a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

c. Seguro de Responsabilidad Civil de Construcción.

El Contratista deberá contratar a satisfacción del Mandante, un seguro contra daños a la propiedad pública y privada, y a las personas, para cubrir una responsabilidad civil, y deberá estar vigente hasta la recepción provisoria por un monto equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato.

Esta póliza deberá ser de "Responsabilidad Civil Cruzada", considerando el personal, los bienes y las instalaciones del Mandante, como si fueran de terceros.

Se debe establecer claramente como asegurado adicional a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Las cláusulas de cobertura que deberá incluir, serán al menos las siguientes:

- a) Muerte de terceras personas y lesiones corporales causadas a las mismas.
- b) Daños causados a bienes de propiedad o arrendados directamente por el Mandante.
- c) Daños por incendio y explosión causados por El Contratista, su personal o terceros, como subcontratistas, instaladores, etc., o personal de éstos, que trabajen en la obra.

35.2 Daños No Cubiertos por los Seguros

El hecho que el Mandante apruebe y acepte los seguros anteriores no limita la responsabilidad del Contratista, si los daños exceden el monto de la póliza o lo reglamentado por las autoridades o institutos de previsión. En tal caso el Contratista quedará personalmente responsable de cubrir cualquier diferencia.

El Mandante está facultado para pagarse de los daños causados con ocasión del respectivo Contrato, de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato. En caso que el Mandante ejerza esta facultad, el Contratista podrá recurrir al seguro para recuperar parte o el total del costo de los daños.

El Contratista se obliga expresamente a responder y pagar todo daño o perjuicio que se produzca o se ocasione en accidentes de tránsito u otros relacionados con la Obra contratada, cualquiera sea la causa, razón o motivo del accidente originado por responsabilidad total o parcial del Contratista.

Dicha responsabilidad se extenderá incluso a aquellos casos en que encontrándose asegurado el riesgo respectivo, la Compañía de Seguro retardare el pago, o se negare a pagar los daños resultantes de acuerdo con cláusulas de la póliza u otras normas legales o reglamentarias o a disposiciones internas, comprometiéndose el Contratista a asumir la total responsabilidad en el accidente y a soportar el pago de tales daños o perjuicios, liberando al Mandante por los hechos que se produzcan y de todo cobro que se le formule.

35.3 Duración de los Seguros

El Contratista deberá mantener vigentes los Seguros mencionados, durante los periodos señalados para cada seguro.

En caso de otorgarse extensión del plazo contractual o atraso en la Recepción Provisoria, el Contratista deberá prorrogar el período de vigencia de los Seguros, en igual número de días y el costo de éstos, será de cuenta del Contratista.

El Mandante se reserva el derecho de verificar y exigir la vigencia de los Seguros anteriormente indicados. El contratista deberá acompañar una fotocopia de las pólizas de los seguros contratados al momento de la suscripción del contrato los cuales quedarán como antecedentes de dicho instrumento.

36. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La JUNJI podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato, por resolución fundada, en virtud de las siguientes causales:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por causa de interés público.
- 5) Por exigirlo la seguridad nacional.
- 6) Disolución de la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista las siguientes:

- A. Retraso de más de cinco días en el inicio de los diseños de especialidades o de la ejecución del proyecto.
- B. Incumplimiento reiterado de las observaciones de las instrucciones impartidas por el ITO de la JUNJI.
- C. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- D. Retraso reiterado en la entrega de los informes o desarrollo de la obra o ejecución de especialidades fijados para cada etapa o hitos objeto de la presente licitación.

En cualquiera de los casos anteriores, la JUNJI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, salvo en aquellos casos que el termino no le sea imputable, como en el caso de las causales contempladas en el N°4 y 5, precedentes, subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan, a fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

37. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El oferente no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El adjudicatario podrá, previa autorización expresa y escrita de la JUNJI, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el contratante.

Las labores que el contratista requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la JUNJI para su aceptación o rechazo.

Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases

La JUNJI no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles deudas no cumplidas por el oferente, situación

que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y oportunamente por escrito a la JUNJI si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

La JUNJI solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existieren obligaciones o multas pendientes del Contratista.

38. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El contratista deberá nombrar a un Supervisor del contrato o Contraparte Técnica, quien tendrá a su cargo resolver sobre los asuntos administrativos, operativos y técnicos propios del contrato, que se presenten durante su ejecución. El Supervisor será, asimismo, quien se relacionará con la Dirección Regional respectiva de la JUNJI, para todos los efectos que digan relación con la ejecución práctica del contrato.

Los acuerdos que adopten el Supervisor y la JUNJI, al respecto, deberán constar en actas firmadas por ambos.

39. PROPIEDAD INTELECTUAL

La JUNJI será propietaria de todos los productos, trabajos, informes o cualquier otro antecedente que sea resultado de la contratación, sea que dichos archivos consten de manera digitalizada, en papel o en otro medio, soporte o formato.

40. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la JUNJI tiene la facultad de aplicar las multas que a continuación se indican, las cuales no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la JUNJI, en la forma que se señaló en el punto referido a la vigencia y duración del contrato de estas bases de licitación. Estas multas se aplicarán por cada Director (a) Regional.

40.1.- Aplicación de multas

De acuerdo a lo que establece el artículo 79 ter del DS 250, que aprueba el Reglamento de compras públicas, en forma previa a la aplicación de la multa, se le deberá notificar al contratista de los eventuales incumplimientos que dan lugar a la aplicación de multas a objeto de que éste en el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, formule los descargos que estime pertinentes. Dicha notificación se practicará a través de carta certificada enviada al domicilio que registre en el contrato.

Las multas, serán aplicadas por la JUNJI, una vez cumplido el plazo para que el contratista formule sus descargos o una vez que estos sean formulados, si estos fueran evacuados antes de cumplir el plazo otorgado, mediante el acto administrativo respectivo, que será previamente notificado al contratista, mediante carta certificada dirigida al domicilio que registre en el contrato y se entenderá notificado de ella al 3er día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

Aplicada una multa, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880. Si no se deduce reposición o se desecha total o parcialmente la reposición presentada, o bien deducido, recurso jerárquico, una vez resuelto los recursos, el Director Regional (a) quedará facultado para cobrar la multa mediante resolución fundada, remitiéndole copia de ella al adjudicatario.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la JUNJI, en la forma que se señaló en el punto referido a la vigencia y duración del contrato de estas bases de licitación. Estas multas se aplicarán por cada Director (a) Regional.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de las garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Se considerará el valor de la UF a la fecha del pago de la multa.

40.2 Tipos de Multas

1.- Por atraso en el término de la obra

Por cada día de atraso, 10 UF hasta que entregue la solicitud de recepción provisoria, ingresada por oficina de partes de la Dirección Regional respectiva o mediante entrega al ITO, en este último caso se consignará en el Libro de obras la fecha de su recepción.

2.- Por incumplimiento de la oferta del equipo profesional

Por cambio de los profesionales señalados en su oferta técnica sin autorización de la JUNJI, se aplicará una multa diaria de 5 UF, hasta que no se verifique la correspondiente autorización.

Además, se multará a la empresa por cada día de inasistencia del profesional residente de obra, por un monto de 4 UF. Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta o del estado de pago más próximo

43 DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

43.1 Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de la obra al inspector, quien deberá verificar esa circunstancia en el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos y del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indiquen en el proyecto. Constatado lo anterior la ITO deberá comunicarlo a la JUNJI por escrito, en un plazo no superior a 5 días hábiles, indicando la fecha en que el contratista puso término a la obra. Se entenderá como fecha de término el día en que el contratista terminó de ejecutar el 100% de las obras contratadas.

La Recepción Provisoria deberá ser realizada por la Comisión de Recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio y estará compuesta de 3 personas, el Director Regional de la JUNJI objeto del proyecto o quien lo subrogue, el Jefe de Infraestructura Meta de la Dirección Regional respectiva o quien lo subrogue y un profesional del Área de Infraestructura Meta Dirnac, dentro de 10 días corridos desde que la ITO ha constatado el término de la obra. Dicha Comisión podrá requerir del Contratista y la ITO, la presentación de los antecedentes necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra.

Si no hay observaciones se suscribe el Acta de Recepción, definiendo en ésta la fecha de término de las obras.

En el evento de que la Comisión efectúe observaciones, fijará un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones señaladas en las observaciones, que se consignarán por escrito en el Libro de Obras.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del contratista, éste solicitará nuevamente la recepción a la ITO, la que verificará su término e informará a la Comisión para que proceda a efectuar la Recepción Provisoria dentro de los 5 días corridos desde el informe de la ITO.

Si las observaciones no fueren subsanadas, se aplicarán las multas de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

Una vez verificada por la ITO que fueron subsanadas las observaciones hechas anteriormente, y se comprueba la correcta ejecución y término efectivo de la obra, se procederá a dar curso a la Recepción Provisoria, en la forma señalada precedentemente, consignándose como fecha de término de la obra la que indique el inspector y que se consignará en el Acta de recepción correspondiente, que será firmada por la ITO y el contratista a través de su representante.

Posterior a la Recepción Provisoria y durante el periodo de garantía, la JUNJI usará o explotará la obra como estime conveniente, siendo El Contratista responsable de todos los defectos que presente dentro de este plazo debiendo repararlos a su costa, a menos que se deban a un uso o a una explotación inadecuada.

En la respectiva Acta de Recepción Provisoria debe quedar constancia de la fecha de término aceptada por el Mandante en concordancia con lo anterior.

También en el acto de la Recepción Provisoria de las obras contratadas, se deberán acompañar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- a) Certificados de la Inspección Provincial del Trabajo, del Instituto de Previsión Social, de las AFP y de FONASA o las ISAPRES que correspondan, que acrediten que no hay pagos pendientes ni reclamos por falta o atraso de imposiciones a los trabajadores de la obra o faena.
- b) Todos los certificados que sean exigibles por la DOM para otorgar la Recepción Municipal por parte de la DOM correspondiente.
- c) Entregar los planos As - Built de Arquitectura y todas las instalaciones que se hayan efectuado en la construcción, Libro de Obras, especificaciones, manuales de equipos y sus garantías, catálogos y en general todos los documentos utilizados durante el desarrollo de las obras.
- d) Informe o autorización sanitaria y Resolución Sanitaria, respectivas.
- e) Certificado Superintendencia de Electricidad y Combustible, TE1 electricidad, TC6 Gas.

43.2 Recepción Municipal DOM

Para el uso y habilitación del edificio y/o instalaciones objeto del proyecto, además de la recepción provisoria contemplada en las presentes bases y para el solo efecto que señala la Ley General de Urbanismo y Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobada por Decreto con Fuerza de ley N°458 de 1975 y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, el contratista deberá realizar la recepción definitiva municipal, por parte de la Dirección de Obras Municipales y deberá ajustarse a lo que en dicho texto legal se dispone.

Una vez obtenida la recepción municipal DOM, el contratista deberá hacer entrega a JUNJI de carpeta en original de dicha recepción, la que deberá contar con todos los antecedentes timbrados por el municipio.

43.3 Recepción Definitiva (Período de garantía de las obras)

La recepción definitiva de la obra, deberá ser efectuada en el plazo de 12 meses contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por una Comisión, que

estará compuesta de 3 personas, el Director Regional de la JUNJI objeto del proyecto o quien lo subrogue, el Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional respectiva o quien lo subrogue y un profesional del Área de Infraestructura.

Durante este período, la empresa Contratista es responsable de efectuar los trabajos de reparación y mejoramiento que sean necesarios para superar defectos constructivos.

Dichas situaciones serán informadas por escrito por El Mandante, detallando con la mayor claridad posible los desperfectos atribuidos a una incorrecta ejecución de la construcción.

La empresa contratista deberá acusar recibo e informar de las acciones a seguir para la reparación de los desperfectos en un periodo no mayor de 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, a excepción de aquellas situaciones de carácter de urgencia como anegamientos, cortes eléctricos, etc., que requerirán la presencia inmediata.

En el caso de responder favorablemente y realizar los trabajos de acuerdo a lo programado, se continuará con la etapa de garantía de las obras hasta su finalización. Sin perjuicio que vuelva a surgir otras fallas de materialidad empleada o vicios constructivos.

Treinta días antes de finalizar el plazo para la recepción definitiva, el contratista deberá realizar por escrito una solicitud de recepción definitiva, la cual deberá hacer llegar a la Dirección Regional de la JUNJI correspondiente. A los 10 días de entregada dicha solicitud, la comisión de recepción realizará una revisión final y emitirá un informe técnico declarando las observaciones y desperfectos que deberá reparar la empresa contratista como última gestión del período de garantías. El contratista tendrá 5 días hábiles para corregir estos desperfectos y una vez subsanados se podrá dar curso a la recepción definitiva de la obra.

En caso de no cumplimiento a las obligaciones en esta etapa, la JUNJI se resguarda el derecho de seguir las acciones legales que corresponda para establecer las responsabilidades civiles que pudieran existir en la mala ejecución de las obras o ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, la JUNJI procederá, dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal. Si no hubiere saldos pendientes y luego de la suscripción y protocolización de la liquidación por parte del contratista, se le devolverá la boleta de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente y el saldo de las retenciones, si existieren. No obstante de dicha recepción, el mandante podrá perseguir en el contratista las responsabilidades establecidas, en el Código Civil y en la Ley General de Urbanismo y Construcción.

El contratista que no haya aceptado la liquidación podrá reclamar de ella, dentro del plazo de 90 días, contados desde la tramitación de la resolución pertinente. Trascurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el contratista.

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

II. Especificaciones Técnicas

0.0.0 Generalidades

Las presentes Especificaciones Técnicas de Arquitectura han sido elaboradas como soporte y complemento al conjunto de planos constructivos elaborados para el proyecto, determinando las características y calidad mínima de los principales materiales que se emplearán en el proyecto, lo señalado anteriormente será de carácter obligatorio para la ejecución del proyecto licitado.

La construcción de la Obra e incluso las Demoliciones se efectuarán cumpliendo a cabalidad la legislación y reglamentación vigente, garantizando así la calidad de las obras.

Las partidas mencionadas, serán ejecutadas de acuerdo al estado de conservación que se encuentre cada una, se deberá respetar la descripción y materialidad de estas. La empresa contratista deberá dar la solución de acuerdo al estado mencionado anteriormente refrendado mediante los análisis o certificados respectivos, y aprobados por la I.T.O., deberá habilitar cada partida con el mejor estándar de calidad en todos los trabajos que conlleve reposición y/o mejora de las partidas. Todos los materiales que se empleen en la ejecución de la obra serán de primera calidad en su género, aunque no aparezca su descripción en las especificaciones técnicas u otros documentos técnicos. Por tal motivo cualquiera que sea el caso, la calidad, materialidad y función del producto no será inferior a lo especificado, debiendo tener un óptimo nivel de ejecución y terminaciones.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de Estudio de la Propuesta, en caso contrario el Contratista asumirá los costos. Las dudas que surjan en el transcurso de la ejecución de la obra deberán consultarse oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra, la cual será resuelta por la unidad técnica de la JUNJI, sin mayores costos para el Fisco, de acuerdo al Arte del buen construir.

El contratista, bajo ningún punto de vista, podrá asumir alguna solución unilateral aduciendo que estaba señalado en alguno de los proyectos. Sin embargo lo indicado anteriormente, para aquellas definiciones que involucren el Diseño (dimensión, forma, etc.), y/o la expresión del edificio como de sus recintos y áreas interiores y exteriores, se deberá respetar por sobre lo demás lo indicado en las especificaciones y planos del proyecto de arquitectura.

En efecto, el oferente será el único responsable en haber considerado todos los elementos señalados, tanto para su oferta económica como para los procedimientos y faenas constructivas, deberá entenderse el proyecto como una totalidad constructiva indivisible.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluya en los planos, o que haya sido contemplada en los planos tanto de Arquitectura, Ingeniería o

Especialidades y omitida en las Especificaciones de las mismas y/o itemizado de la obra, se considera incluida en ambos y es parte integral del contrato detallado en las bases administrativas (a suma alzada y partidas a serie de precio unitario). Al igual que diferencias entre Documentos anexos, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Equipo mínimo y Croquis, que no se consulten quedara a criterio de definición de la I.T.O. Por lo tanto cualquier diferencia o discrepancia que exista entre ellos, serán resueltas, (sin discusión, ni mayor costo para el mandante) bajo un criterio lógico y adecuado a dichos antecedentes, por el proyectista de la especialidad correspondiente, en conjunto, necesariamente, con el Arquitecto Proyectista (JUNJI) y la aprobación de la Inspección Técnica de obra (I.T.O.), sin embargo los únicos antecedentes que prevalecerán, serán las aclaratorias.

Cuando en Planos o en las Especificaciones Técnicas se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca, se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra, pudiéndose reemplazar por un producto de iguales o mejores características y calidad (sin modificar el presupuesto original), con la aprobación en el libro de obra del I.T.O. El Contratista deberá demostrar la equivalencia igualdad o superioridad en la calidad de la partida con la certificación de las características del producto realizado por fabricante y la boleta o factura la cual no podrá ser inferior al valor del mercado del producto especificado.

En el momento de la construcción, la Empresa Constructora deberá tener a la vista todos los proyectos y/o estudios para construir, revisar y analizar las implicancias de todos los proyectos en su conjunto.

0.1. Descripción del Proyecto

La presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la construcción de la obra denominada "Sala Cuna y Jardín Infantil La Unión", Calle Berlín N° 0585; Comuna de Nueva Imperial, correspondiente a un Proyecto de Gobierno destinado a crear el espacio para la atención de niños y niñas de educación pre-básica del sector urbano de la Comuna, promoviendo el bienestar integral de niños y niñas, mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de aprendizaje.

0.2 Documentos del Proyecto

- Bases Administrativas
- Términos de Referencias
- Anexos complementarios
- Anexos JUNJI, equipo Mínimo (Croquis de detalle JUNJI).
- Planimetría Proyectos.

0.2.2. Especificaciones y Memorias

Según Especificaciones Técnicas de anteproyecto Arquitectura.

0.3 Normas

Disposiciones legales, reglamentarias y ordenanzas.

Los proyectos y ejecución de las obras deberán cumplir todas las disposiciones establecidas en:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Plan Regulador y Ordenanza Local de la Ilustre Municipalidad Respectiva.
- Reglamento para Contratos de Obras Públicas.*
- Reglamento para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios que correspondan.

Normas Técnicas

Son de aplicación obligatoria Las Normas Oficiales Chilenas vigentes del Instituto Nacional de Normalización INN que sean pertinentes a las partidas consultadas.

0.3.1. Bases

Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Bases Técnicas.

0.3.2. Gastos Adicionales, Derechos y Permisos

Serán de cargo del contratista:

- Protocolización Notarial del contrato según Bases Administrativas.
- Boletas de garantías y seguros según Bases Administrativas.
- Derechos, impuestos, aprobaciones, certificados, permisos, modificaciones y recepciones municipales.
- Derechos, certificados, permisos y aportes de alcantarillado, agua potable y agua lluvias.
- Derechos, certificados, permisos y aportes de instalación eléctrica, incluye empalmes y aumentos de potencia.
- Gastos por ensayos de materiales, maquinarias y equipos.
- Consumos de agua y energía que demanden las obras.
- Todo gasto inherente a la obra. Se debe considerar la contratación de un seguro para todo evento, con el fin de resguardar el correcto desarrollo de la obra. En caso de catástrofe natural, robos, entre otros.

Además el contratista deberá tramitar el permiso y recepción municipal, el pago de estos derechos será cancelado por la JUNJI.

0.3.3.1. Seguridad e Higiene

Se deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre condiciones ambientales sanitarias básicas de acuerdo al D.S. N°594 del Ministerio de Salud.

0.3.3.2. Interpretación de Planos y Especificaciones

Los oferentes, durante el estudio de la propuesta, deberán formular por escrito las dudas que les merezca la interpretación de planos y documentos. Si éstas no se formularan durante ese período se darán por entendidos y aceptados a cabalidad la totalidad de los documentos de la propuesta y de obra.

0.3.3.3. Dudas y/o Discrepancias

Cualquier duda o discrepancia durante el proceso de construcción se resolverá, según sea el caso, con Infraestructura del Programa Más Salas Cuna y Jardines para Chile, quien en conjunto con la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), con el arquitecto proyectista y/o con el profesional de la especialidad del proyecto contratado que corresponda.

0.3.3.4. Requisitos Generales

Las presentes Especificaciones Técnicas (EETT) regirán para las obras de Construcción y Puesta en marcha de los Jardines Infantiles del Programa Presidencial más Salas Cuna y Jardines para Chile.

Las obras, materia de este contrato, comprenden hasta su total y cabal terminación, todas las partidas diseñadas y/o especificadas, tanto para la construcción completa del edificio como para las obras exteriores del mismo. Incluye las obras civiles, instalaciones, obras complementarias y su coordinación con los requerimientos del equipamiento incorporado al edificio.

Tratándose de un contrato mixto según las bases administrativas (a suma alzada y partidas a serie de precio unitario), la Empresa Constructora (EC o el Contratista) deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarios para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o especificaciones.

El equipamiento industrial, incluido en la propuesta, está especificado más adelante en este documento y/o en las respectivas Especificaciones Técnicas de las Instalaciones.

Las obras en referencia se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con: el arte del buen construir, los Reglamentos de las Empresas de Servicios Públicos, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Ordenanzas Locales, Normas CH - INN, las presentes Especificaciones Técnicas y con los planos de Arquitectura, que la Empresa Constructora deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de los materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

El equipamiento industrial, incluido en la propuesta, está especificado más adelante en este documento y/o en las respectivas Especificaciones técnicas de las Instalaciones.

Las obras en referencia se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con: el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas de Servicios Públicos, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Ordenanzas Locales, Normas CH-INN, las presentes Especificaciones Técnicas y con los planos de Arquitectura, que la Empresa Constructora deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de los materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Cualquier discrepancia se resolverá con la Inspección Técnica de la Obra y con los Arquitectos Proyectistas o los Profesionales de Especialidades, según sea el caso.

Particular atención se dará a la confección de la obra gruesa, de acuerdo con las instrucciones del Proyecto de Estructura y Mecánica de Suelos.

Se da por entendido que la Empresa Constructora está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquier partida, de serle solicitado, dentro del período de la construcción o del de garantía de las obras, sin aumento de costo para el Mandante.

Se establece, en esta Especificación, alcances relativos a capítulos de Estructuras e Instalaciones que tienen un contenido de interdependencia con Arquitectura.

Cada especialidad tiene su propia Especificación y su detalle debe prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. Será responsabilidad del contratista coordinar todas las especialidades independientes de cual sea para la cubicación del proyecto previa presentación de la oferta, para que no existan discrepancias y vacíos en la oferta.

Es importante indicar que el proyecto de Arquitectura, se compone esencialmente de Planos Generales y de Especificaciones Técnicas como un todo complementario e indivisible. Por lo que, basta que un elemento, producto y/o partida esté indicado, especificado y/o dibujado en cualquiera de los documentos para que su provisión y colocación estén incluidas en el valor de la propuesta dado por la Empresa Constructora. La oferta del contratista es una sola y por el total de las partidas y especialidades. Por lo tanto, el Contratista General es el único responsable de que todo quede funcionando y operativo, con sus respectivos mecanismos, alimentación, descargas, soporte, etc. y de acuerdo con el espíritu con que fueron especificados.

No puede haber exclusiones en la oferta de la Empresa Constructora. Si hay un ítem sin indicación de su cantidad y costo en el Formulario de Propuesta, se subentiende que su precio está cotizado, considerado e incluido en otra partida.

Se entenderá que la calidad del producto y su colocación van en directa relación con las reglas, normativas y especificaciones del fabricante. No se admitirá cambio de ello sin previa aprobación de la ITO, equipo de Infraestructura JUNJI y los profesionales de cada especialidad

y/o alternativa a lo primitivamente indicado. Cualquier duda que se presente durante el desarrollo de la obra, deberá someterse a la resolución de esta instancia.

Las presentes Especificaciones Técnicas (EETT) y sus "Generalidades", son complementarias con las Bases Administrativas.

0.3.3.5. Permisos, Derechos Municipales, Resolución e Informe Sanitario

El contratista tramitará oportunamente todos los permisos y la recepción municipal de las obras.

La actualización de todos los permisos y documentos serán tramitados por el contratista en la respectiva Comuna.

Además deberá tramitar la obtención de la Resolución e informe sanitario y toda la documentación necesaria entre la cual se encuentra: TE-1 y TC-6 (SEC), certificado de recepción de agua potable alcantarillado, de la empresa respectiva.

Todos los servicios básicos definitivos deben ser entregados a nombre de la Junji. No se aceptarán servicios a nombres de otras instituciones.

0.4. Materiales, Ensayos e Inspección

Materiales y Elementos de Construcción

La totalidad de los materiales especificados en el Proyecto, se entienden de primera calidad y deberán ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan marcas determinadas.

Los materiales de uso transitorio utilizados en cierros perimetrales, pasarelas peatonales, andamios, etc.; estarán de acuerdo a la normativa vigente y enfocado a la seguridad de las personas, según ley 16744.

Cuando el contratista excepcionalmente requiera utilizar un material distinto al especificado en el proyecto definitivo, se debe solicitar previamente la autorización al Inspector técnico, quien podrá aprobarlo o rechazarlo, con acuerdo de la autoridad correspondiente.

La I.T.O. podrá, en cualquier etapa de la obra, solicitar ensaye y/o certificación técnica de cualquier material de construcción que forme parte de la obra, para lo cual el contratista deberá presentar a la consideración del Arquitecto responsable de ella y/o a la I.T.O., una muestra de cada uno, para su revisión, ensaye y aceptación provisoria.

La aceptación definitiva del material, será por parte del proyectista responsable de cada proyecto, con VºBº I.T.O.

Todos los materiales, construcción y artesanía, obra gruesa, instalaciones y terminaciones, estarán sujetos a inspecciones y pruebas que la Norma respectiva exija, además de aquellas que la I.T.O. solicite, quien con cargo a la Empresa Constructora, podrá encomendar análisis y ensayos a los organismos de control establecidos.

Las pruebas de funcionamiento de los equipos y sistemas tales como: electricidad, instalaciones sanitarias, etc., también serán realizadas por el Contratista a sus propias expensas.

En el archivo de la obra se mantendrá debidamente ordenados, todos los certificados de ensaye emitidos por los laboratorios respectivos.

Los ensayos se realizarán de acuerdo a Normas chilenas.

En caso de no existir normas para algún material, el procedimiento será sometido previamente a la aprobación de la I.T.O.

Se dejará constancia en el o los Libros de Obra, del ensaye de los materiales y de su resultado; los gastos que el ensaye origine serán de cuenta de la Empresa Constructora de la obra.

Se exigirá la información sobre servicio técnico de postventa, manual de procedimientos y mantenimiento, nombre de los importadores y/o distribuidores, cuando corresponda.

0.4.1. Sustitución o Modificación de Materiales

Todos los productos y materiales que vayan a ser utilizados en la obra deberán ser nuevos y cumplir con la especificación más exigente, en cuanto a calidad técnica y características externas, tanto físicas como estéticas. Su descripción se encuentra en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de las Especialidades y/o en los planos. En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra.

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución, modificación, cambio de un producto o de un material, deberá elaborar una solicitud fundamentada con un análisis, desglose y justificación que deberá ser entregada para el VºBº de I.T.O., de los documentos enviados por el Contratista la I.T.O., deberá solicitar el VºBº del Arquitecto y Proyectista que especificó el material y deberá ser comunicada al Mandante.

El Contratista, en ese caso, deberá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificados y documentación técnica que las avale).

El Mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada.

No se permitirá que Subcontratistas o el propio Contratista instale algún material o equipo sin previa autorización y/o que no corresponda a lo especificado y/o que no sea su equivalente técnico. La I.T.O. ordenará su retiro de inmediato de la obra y deberá ser reemplazado por el especificado en el Proyecto.

La I.T.O. no podrá efectuar ni autorizar ningún cambio al Proyecto ni a sus Especificaciones sin contar con el VºBº escrito de los Arquitectos, Proyectistas y del Mandante. Cuando la Empresa Constructora solicite un cambio, la I.T.O. deberá analizar los mayores o menores costos y plazos involucrados, los argumentos y documentos presentados, verificar la equivalencia técnica y las características de la alternativa y hacer y entregar un informe con su propuesta de aceptación o rechazo.

0.4.2. Ensayos

El Contratista deberá realizar a su cargo todos los ensayos necesarios según el proyecto y los que señale el Inspector Técnico, quien podrá requerirlo en cualquiera de las etapas de la construcción.

Para ello el Contratista deberá contratar los servicios, por su exclusiva cuenta, de un laboratorio autorizado provisto de todos los equipos y elementos que sean necesarios. El certificado e informe correspondiente deberá ser presentado para la aprobación del Inspector técnico, oportunamente antes del inicio de la faena a la que esté dirigido el ensayo. Del ensaye de los materiales y de su resultado se dejará constancia en el Libro de Obra.

El Inspector técnico realizará u ordenará realizar todos los ensayos de control que estime conveniente, pudiendo usar para ello, el laboratorio del Contratista, lo que en ningún caso implicará cobro adicional por parte de este último.

0.4.3. Archivo de Obra

La I.T.O. deberá tener bajo su responsabilidad, en las oficinas de faena, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica, debidamente archivada, encuadernada, o en cualquier otra forma, que permita una buena lectura y resguardo de ella.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá obligatorio mantener a la vista lo siguiente: Circulares e instrucciones del Mandante y la I.T.O., relacionadas con la obra.

Legajo completo de planos y copias necesarias para la I.T.O., como para la Empresa Constructora, de acuerdo a lo anterior la E.C. deberá implementar dos archivadores, uno contendrá el conjunto de antecedentes Técnicos, incluyendo Bases Administrativas, Planos generales, Planos de detalles, Especificaciones técnicas, Proyecto de cálculo, etc. y un segundo archivador contendrá toda la información administrativa y financiera de la ejecución de la obra, será obligación de la Empresa Contratista mantener actualizada toda la información.

0.4.4. Libros de Obra

La I.T.O. obligara llevar y conservar bajo su custodia un Libro de la Obra (Triplicado y Foliado) en el cual la Inspección Técnica de Obra (I.T.O) señala las observaciones e instrucciones al residente de Obra de la E.C. Además, se deberá utilizar un segundo Libro de Comunicaciones (Triplicado y Foliado) en el cual el Asesor Técnico de Obras A.T.O comunicara a la I.T.O. lo observado en terreno.

0.4.5. Cubicaciones

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

0.4.6. Inspección y Control

El control de la obra estará a cargo de la Inspección de la Obra, que se denominará "Inspección Técnica de Obra", ITO. Será nombrado por JUNJI y todas las instrucciones por ella impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente. Adicionalmente habrá un Asesor Técnico de Obra (A.T.O.) permanente en obra que reportará al I.T.O. a través del Libro de Comunicaciones señalado en el Ítem 0.4.4.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras u obras extraordinarias, se deberá presentar, junto a un informe y análisis, presupuestos de ellas con indicación de la nueva cubicación y de la variación de plazo, si la hubiere, o dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo.

Los valores de partidas que se encuentren en el presupuesto oficial de la obra, son válidos para presupuesto de aumento y obras extraordinarias, valores no incluidos en presupuesto oficial deben ser acompañado de un estudio de precios unitarios debidamente autorizados por la I.T.O.

En el informe se deberá consignar el porcentaje acumulativo de los montos de las modificaciones. Se deberá esperar la ratificación por los propietarios antes de su ejecución.

Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el Libro de Obra, de cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra.

La I.T.O. no podrá efectuar ni autorizar ningún cambio al Proyecto ni a sus Especificaciones sin contar con el VºBº escrito de los Arquitectos proyectistas y del Mandante. Cuando la Empresa Constructora solicite un cambio, la I.T.O. deberá analizar los mayores o menores costos y plazos involucrados, los argumentos y documentos presentados, verificar la equivalencia técnica, características de la alternativa y entregar un informe con su propuesta de aceptación o rechazo.

0.5 Certificación de Materiales Contra el Fuego

El I.T.O. solicitará a la Empresa Constructora la debida certificación de los materiales a usar para evitar la propagación del fuego en los elementos que la O.G.U.C. establece para este edificio. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de la aplicación correcta del material y sus certificaciones para que este cumpla con las condiciones para lo que será usado, dejándolo señalado en el Libro de Obra.

0.6. Tipo de Contrato

Según Bases Administrativas.

0.7 Elementos de Hormigón

Todos los hormigones deberán cumplir con las disposiciones de la última revisión de los códigos y normas, consideradas como parte integrante de esta especificación las que a continuación se mencionan.

- NCH-218,219 Especificaciones para mallas de acero soldado para hormigón armado.
- NCH-204, 211, 434 Especificaciones para barras con resaltes en obras de hormigón armado.
- NCH-170 Hormigones de cemento.
- NCH-163 Áridos para morteros y hormigones, requisitos generales.
- NCH-148, 158,160 Especificaciones para cemento Portland.
- NCH-1017 E of.75 Hormigón: Confección y curado en obra de probetas para ensayos de Compresión y Tracción.
- NCH-1037 of.77 Hormigón.
- Ensayo a Compresión de probetas cúbicas y cilíndricas.
- NCH-1019 E of.74 Hormigón.

Extracción de Muestras del Hormigón Fresco

Los materiales a utilizar deberán cumplir las prescripciones mínimas que se indican a continuación. Cualquier variación a dichos requisitos mínimos, deberá ser aprobada previamente por Ingeniería.

a) Cemento: De no indicarse lo contrario, se usará cemento Portland de acuerdo a "Cemento, Terminología, Clasificación y Especificaciones Generales" NCH-148.

b) Agregados: Los agregados sólidos, arena y ripio, deben cumplir con la Norma NCH-163 no se aceptarán agregados cuyo tamaño máximo sea superior a 1 1/2". Sin embargo, en elementos de dimensiones menores a 20 cm, el tamaño máximo de los agregados será de acuerdo al tamaño del elemento a hormigonar.

c) Áridos: Deberán estar limpios de sustancias nocivas tales como arcilla, materias orgánicas, compuestos de azufre o sales. En general se eliminará cualquier material que afecte el endurecimiento o resistencia del hormigón, o ataque a las armaduras. Los límites aceptables están definidos en la Norma NCH-163.

d) Acero de refuerzo: El acero de refuerzo para hormigones será de barras de calidad A63-42 H según NCH-204 con resaltes para diámetros de 8 mm. o más, según se indique en los planos.

e) Agua: El agua de mezcla deberá cumplir con los requerimientos de la Norma NCH-410.

f) Aditivos: El uso de aditivos para hormigón se permitirá estrictamente sujeto a la aprobación previa de la I.T.O.

Respecto a las armaduras de refuerzo del hormigón armado, en general deberán respetarse todas las disposiciones contenidas en la Norma NCH-429 Artículos 11° al 20° inclusive y las siguientes disposiciones especiales:

a) Las barras de acero se cortarán y doblarán en frío.

b) Las barras de acero que han sido dobladas no serán enderezadas y no se podrán volver a doblar en una misma zona.

c) Las armaduras deben colocarse y mantenerse limpias, exentas de polvo, barro, escamas de óxido, grasas, aceites, pinturas y toda otra sustancia capaz de reducir la adherencia con el hormigón.

d) Las armaduras que estuvieren cubiertas por mortero o pasta de cemento y hormigón endurecido se limpiarán hasta eliminar todo resto en contacto con las barras.

e) Todas las armaduras se colocarán en las posiciones precisas que se indican en los planos.

f) Durante la colación y fraguado del hormigón, las armaduras deberán mantenerse en las posiciones indicadas en los planos, evitando los desplazamientos o vibraciones enérgicas. Para esto, deberá disponerse de los separadores y fijaciones adecuadas.

Para las faenas de hormigonado deberá tenerse en cuenta las siguientes indicaciones: La colación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan de trabajo organizado, teniendo en cuenta que el hormigón debe ser colocado en faena continua entre juntas de construcción, previamente fijada.

a) Al hormigonar cada elemento, el hormigón se deberá depositar directamente, tan cerca como sea posible de su posición definitiva, si es necesario mover lateralmente el hormigón, éste podrá ser paleado pero no trasladado por vibración.

b) No se aceptará ningún procedimiento de traslación que exija para su funcionamiento el agregado de agua adicional, o que produzca segregación parcial o total del mortero y áridos.

c) El hormigón será compactado hasta alcanzar su máxima densidad posible y hasta lograr el relleno completo de los vacíos entre las barras. La operación se hará preferentemente mediante vibración mecánica, suplementada por apisonado y compactación manual. No se permitirá aplicar vibraciones en las armaduras. Se usará de preferencia vibrador de inmersión. El contenido de aire del hormigón compacto, no será mayor que 1.5% en volumen.

d) Toda tubería que deba quedar incluida en el hormigón, tendrá dimensiones tales y estará colocada en forma que no reduzca la resistencia ni la estabilidad de los elementos estructurales.

e) Antes de colocar el hormigón, debe verificarse la total y correcta colocación de los elementos (guardacantos, insertos, pernos de anclaje, pasadas de ductos, tuberías, etc.) que deban dejarse insertos, de acuerdo a planos. Estos cumplirán con las especificaciones para estructuras metálicas y estarán limpios, libres de pinturas, grasas y aceites.

f) Las superficies de apoyo contra las que haya que concretar, deberán estar limpias y húmedas antes de iniciar el hormigonado. En áreas expuestas a infiltración de líquidos, se hormigonará sobre una membrana de polietileno de 0.15 mm de espesor con traslapos de 20 cm. lo anterior regirá para radieres bajo los cuales no se haya especificado emplantillado.

g) No se admitirá el hormigonado en tiempo caluroso con temperaturas mayores a 30°C en el momento de colocación en los moldes.

h) Se admiten los siguientes descensos de cono, siempre que sean compatibles con las resistencias requeridas en los planos:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| • Vigas, muros, pilares y losas | 6 - 10 cm. |
| • Fundaciones | 5 - 8 cm. |
| • Pavimentos | 2 - 5 cm. |

Se deberá controlar este factor cada 4 horas como máximo o cada 30 m³ de hormigón colocado, en cada faena de hormigonado o cada vez que lo estime conveniente el Contratista. Este ensayo servirá únicamente para controlar la permanencia de las propiedades y la dosificación. El descenso de cono no sobrepasará los valores dados más arriba, en caso contrario, la Inspección y el Contratista rechazará la partida y dará cuenta a la I.T.O. para estudiar las correcciones necesarias.

i) La colocación del hormigón en su posición definitiva se hará antes de que transcurran 30 minutos desde el momento en que el agua se puso en contacto con el cemento, salvo aprobación expresa, en cada caso de la I.T.O. Si se usan camiones mezcladores, el plazo podrá extenderse hasta 90 minutos como máximo y la mezcla deberá hacerse de acuerdo a los requisitos de la Norma ASTM-C94.

j) No se permitirá la colocación de hormigón en superficies directamente expuestas al sol, cuando la temperatura ambiente sea superior a los 32° C. Si es indispensable hormigonar a temperaturas superiores, se deberán cumplir los requisitos del Instituto Norteamericano del Hormigón ACI 605 "Recommended Practice for Hot Weather Concreting". Para estos efectos, el Contratista someterá a la consideración de la I.T.O un procedimiento detallado de colocación.

k) No se permitirá colocar el hormigón desde alturas mayores a 1.5 m. En caso de ser necesario, la operación se hará mediante embudos y conductos cilíndricos ajustables rígidos o flexibles, de bajada, evitando así que la caída libre provoque la segregación.

l) En las juntas estructurales, las superficies de contacto entre dos hormigones de diferente edad es indispensable la limpieza absoluta del hormigón más viejo y la humedad que se imprimirá a éste previamente, por lo menos durante 8 horas antes de continuar el hormigonado. Unas 5 horas después de haber concretado, se eliminará la lechada mediante chorro de agua a presión, dejando a la vista el agregado grueso.

m) No se permitirá al Contratista modificar la dosificación del hormigón especificada por la I.T.O., en especial, agregar agua para mejorar su trabajabilidad o para otros fines.

El proceso de curado y protección del hormigón se hará durante 7 días como mínimo y deberá cumplir los siguientes requisitos.

a) Conservación del contenido de agua adecuado.

b) Mantener la temperatura del hormigón tan constante y uniforme como sea posible sobre los 5° C.

c) Proteger la estructura, especialmente al comienzo del proceso de endurecimiento, de golpes o vibraciones, tensiones y otras perturbaciones.

d) Inmediatamente después de colocado el hormigón debe evitarse la acción de los rayos de sol y de altas temperaturas en general, protegiendo los parámetros sin moldajes mediante la colocación de arpilleras mojadas. Podrán reemplazarse las arpilleras por filmes de polietileno. También se podrán usar compuestos especiales de sellado. En este caso los plazos los determinará el resultado de las muestras de control.

e) Se mantendrán mojados los moldes durante todo el tiempo que permanezcan colocados.

La calidad mínima a lograr para el hormigón estructural indicado en los planos será de un 90% de Nivel de Confianza. La calidad del hormigón para emplantillado y relleno será según NCH-170. Con una cantidad mínima de 85Kg. de cemento por m³.

No se aceptarán hormigones mezclados a mano, sólo se permitirá premezclados y dosificados según la resistencia indicada por cálculo.

Con el objeto de alcanzar exactitud y uniformidad en el hormigón todos los materiales serán dosificados en peso.

Para todos los análisis de hormigones se podrá contratar únicamente a los laboratorios que cuenten con resolución del MINVU que los apruebe.

Para asegurar la resistencia de los hormigones confeccionados en planta, se harán ensayos de 1 por nivel y por cuerpo de edificio, de pilares, losas y vigas.

Todo elemento a hormigonar deberá contemplar separadores de plástico entre moldaje y enfierraduras, de espesor y tipo según indicaciones del profesional a cargo.

Deberá existir un estricto control del vibrado (mecánico) y curado de los hormigones debiendo anotar en el Libro de Obra la fecha de hormigonado de cada elemento.

Para los cimientos y sobrecimientos que estén en contacto con el terreno, y todos los hormigones a la vista se deberá usar aditivo impermeabilizante en la mezcla Sika 1 o equivalente.

Todas las pasadas en elementos de hormigón, horizontales y verticales, se ejecutarán antes del hormigonado utilizando elementos propios del sistema de moldaje

implementado. No se aceptará elementos de poliestireno expandido o cualquier otro material deformable o degradable.

Las pasadas en elementos de hormigón, que estando indicadas en los planos respectivos, se ejecuten con posterioridad al hormigonado, se realizarán única y exclusivamente con herramientas mecánicas de corte con diamante (brocas corona, testigueras, disco diamante, sierra cadena, etc.). No se aceptará picados manuales o herramientas mecánicas de impacto. Para ello será necesaria la autorización de la I.T.O. por medio del Libro de Obra.

Inmediatamente después del descimbre del hormigón armado se inspeccionará la superficie en busca de fallas y defectos superficiales en el hormigón. La superficie se reparará de inmediato, según criterio de evaluación de la reparación falla por parte de la empresa contratista antes de que el hormigón haya fraguado totalmente.

Después que la reparación esté totalmente fraguada, la superficie expuesta a la vista se esmerilará hasta obtener una superficie lo más acorde a la superficie.

En superficies que quedarán cubiertas con tierra o material de relleno, el tratamiento de irregularidades se limitará al repaso de las depresiones de dimensiones superiores a 2 cm., salvo si hubiera hormigón defectuoso.

En hormigones que queden a la vista, las irregularidades de la superficie no deben exceder de 6 mm si ellas son graduales, o 3 mm si son abruptas.

Las imperfecciones reparadas de hormigones a la vista, se le dará una mano de terminación con lechada de hormigón colocada con esponja dejando la zona reparada con igual terminación en color y textura que la de su contorno.

Si la inspección encuentra defectos que puedan afectar la resistencia de la estructura, o si en uno de ellos las enfierraduras quedaran a la vista, el asunto se referirá a los proyectistas. Ellos deberán dar su opinión respecto al método de reparación adecuado y/o a las dimensiones de la zona que haya que demoler y reconstruir. La I.T.O. lo resolverá finalmente.

A. Proyectos de Estudios y Especialidades

Todos los proyectos de Estudios y Especialidades que se consultan se registrarán por los TDR-E dispuestos en las bases técnicas y lo solicitado en Especificaciones Técnicas y anexos. Se deberá entregar todo lo solicitado por Municipalidad correspondiente para la recepción definitiva y provisoria de la obra. Esto incluye la tramitación ante distintas instituciones tales como SEREMI de Salud, Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección de Aguas, Dirección de Vialidad, Unidad Técnica y otros relacionados. Una vez que sea posible, el consultor deberá tramitar y obtener todas las certificaciones, permisos y aprobaciones correspondientes que se requieran para dar inicio a la ejecución de la obra. Será de cargo de la empresa contratista la actualización de permisos, pago de derechos, etc.

La presente licitación pondrá a disposición de los oferentes los proyectos existentes del Jardín La Unión, estos serán de carácter informativo y será responsabilidad de la empresa adjudicada actualizar dichos proyectos si es necesario, ya sea por requerimientos técnicos, cumplimiento de norma u otro motivo que obligue a modificarlos, además de desarrollar los proyectos faltantes y obtener las certificaciones pertinentes.

Se solicita un levantamiento y desarrollo de los proyectos ejecutados, reflejados en un plano de coordinación, indicando además según consulte: tipos de revestimientos, medidas de recintos y cumplimientos normativos, ubicación de los artefactos y

equipamiento del proyecto (espejos, barras, etc.), shaft de ventilación, proyección de equipos iluminación, cotas, etc.

Se deberá determinar la correcta integración de los proyectos y elementos descritos, de manera de evitar descoordinaciones, permitiendo fluidez de la construcción y discordancias con la entrega para obtención de permisos y recepciones definitivas. Esta planta deberá tomarse como referente para el desarrollo de las especialidades faltantes que consulte. Deberá acompañarse de cortes y elevaciones con nivel de detalle y desarrollo similar según las obras a ejecutar, con simbología legible y diferenciada en colores y cuadro de nomenclatura coordinado.

Carpetas

La carpeta para la actualización del permiso de edificación debe ser entregada a unidad técnica JUNJI, previo al ingreso a DOM.

Los días indicados podrán ajustarse en una reunión de coordinación, aprobada por la ITO. Previo a la recepción provisoria JUNJI, el contratista deberá entregar a ITO, en original carpeta de permiso de edificación, timbrada por DOM. Si el proyecto original presenta modificaciones, deberá gestionarse la modificación al permiso de edificación, lo que debe estar aprobado por DOM antes de la recepción provisoria JUNJI.

Para el día de la recepción provisoria JUNJI, el contratista deberá hacer entrega de 3 carpetas, 1 en original y 2 copias, con los planos As Built del proyecto deberán contener el proyecto de arquitectura y todas las especialidades ejecutadas en el jardín. Si las carpetas entregadas presentan diferencias con lo existente en terreno, el contratista deberá actualizar las 3 carpetas.

El contratista será el responsable de tramitar la recepción municipal y hacer entrega de esta acompañada de la carpeta con antecedentes timbrados a la unidad técnica del programa.

B. Gastos Adicionales y Obras Preliminares

B.1.0 Gastos Adicionales

Serán de cargo del contratista:

Protocolización Notarial del contrato según Bases Administrativas.

Boletas de garantías y seguros según Bases Administrativas.

Consumos de agua, energía y todo gasto inherente que demanden las obras.

B.1.1 Permisos (Derechos Municipales) Valor Pro Forma

No valorizar.

B.1.2 Ensayes de Materiales

Incluir en Gastos Generales.

B.1.3 Maquinarias y Equipos

Incluir en Gastos Generales.

B.2.0 Obras Provisorias Instalación de Faenas

B.2.1 Cierros Provisorios

Incluir en Gastos Generales. Se debe hacer mantención al cierre existente.

B.2.2 Instalaciones Provisorias Agua y de Evacuación de Aguas Servidas

Incluir en Gastos Generales. El contratista hará las gestiones para re establecer el servicio de agua. No se aceptara la conexión de servicios básicos a través de terceros, debe existir un arranque de agua potable provisorio.

B.2.3 Instalación Provisoria Energía Eléctrica

Incluir en Gastos Generales. El contratista hará las gestiones para re establecer el servicio de electricidad. No se aceptara la conexión de servicios básicos a través de terceros, debe existir un empalme provisorio de faena.

B.2.4 Instalación Provisoria Comunicaciones

Incluir en Gastos Generales, la instalación de faena debe contar con Internet.

B.2.5 Oficinas

Incluir en Gastos Generales

B.2.6 Letrero de Obra

Incluir en Gastos Generales

B.3.0 Trabajos Previos

B.3.1 Despeje de Terreno

No se consulta

B.3.2 Trazados

No se consulta

C. OBRA GRUESA

C.1.0 Excavaciones y Movimientos de Tierra

C.1.1 Escarpe

No se consulta

C.1.2 Excavación de Cimientos (partida a serie de precios unitarios)

No se consulta

C.2. Rellenos

C.2.1 Rellenos Estructurales

No se consulta

C.2.2 Extracción de Escombros

No se consulta

C.3. Fundaciones y Cimientos

C.3.1 Emplantillado e: 5 cm

No se consulta

C.3.2 Hormigón R3 H20. Cimiento

No se consulta

C.3.3 Enfierraduras

No se consulta

C.3.4 Aislación Continua

No se consulta

C.4. Sobrecimientos

No se consulta

C.4.1 Hormigón R3 H20

No se consulta

C.4.2 Enfierraduras

No se consulta

C.4.3 Moldajes

No se consulta

C.4.4 Aislación Continua

No se consulta

C.5. Bases de Pavimentos

C.5.1 Rellenos (estabilizado)

No se consulta

C.5.2 Radieres de Hormigón

No se consulta

C.5.3 Enfierraduras Radier

No se consulta

C.5.4 Bases de Pavimentos

No se consulta

C.5.5 Polietileno Barrera de Humedad

No se consulta

C.5.6 Poliestireno Expandido Alta Densidad

No se consulta

C.6. Estructura Resistente

C.6.1 Estructuras Metálicas

No se consulta

C.7 Hormigón Armado

C.7.1 Enfierraduras

C.7.2 Moldajes

No se consulta

C.7.2 Hormigón

No se consulta

C.8. Losa Colaborante

C.8.1 Losa Colaborante

No se consulta

C.9. Elementos Verticales

C.9.1 Tabiquería Acero Galvanizado

No se consulta

C.9.2 Tabiquería Apilable

No se consulta

C.9.3 Escalera

Se deberá instalar pvc antideslizante nuevo o equivalente y retirar el existente. El ítem contempla la reparación y/o reposición de todos los pasamanos según

corresponda. Se exigirán terminaciones perfectamente acabadas con las exigencias descritas en normativa de accesibilidad universal.

Su superficie será antideslizante. La superficie de piso que enfrenta a las escaleras deberá contar con franjas de pavimento con contraste cromático y una textura distinta, o podotactil, de a lo menos 0,60 m de ancho, que señale su presencia a las personas con baja visión o con discapacidad visual.

C.9.4 Elevador

Incluir en gastos generales nueva puesta en marcha, el elevador instalado cuenta con certificación.

C.9.5 Toboganes

Se consulta la reparación y reposición de toboganes y plataformas en mal estado, las características y dimensiones deberán ajustarse a croquis de detalle JUNJI, "Tobogán y Estructura tipo" (lámina: 1E).

En área de llegada en nivel de terreno se debe considerar una superficie con material amortiguador aprobado por la Inspección Técnica de Obra.

C.10 Estructura de Techumbre

C.10.1 Cerchas Acero Galvanizado

No se consulta

C.11 Cubiertas

C.11.1 Bases de Cubiertas

No se consulta

C.11.2 Costaneras Acero Galvanizado

No se consulta

C.11.3 Cubierta

Se consulta la limpieza de la cubierta, reemplazo de planchas dañadas, revisión de fijaciones, en resumen todo lo necesario para entregar una cubierta limpia, sin filtraciones y apariencia nueva. No se aceptarán perforaciones sin sellar.

C.11.4 Membrana Hidrófuga

No se consulta

C.12 Estructura de Cielos

C.12.1 Entramado de Cielos

No se consulta.

C.13. Elementos Complementarios y Protecciones Hídricas

Se deberán estudiar y dar término a todas las partidas ejecutadas de manera parcial y que necesiten reparación o rehacer según sea el caso; con el mínimo establecido a continuación, aun cuando no consulte.

C.13.1 Canales

Se contemplan en plancha lisa instapanel de Zinc-alum prepintada de 0.5 mm. de espesor, igual color de cubierta; se darán pendientes adecuadas para evitar el aposamiento. Irán colocadas sobre el tapacán de la estructura de cubierta. Los ganchos deberán responder a la mayor exigencia en cuanto a sujeción de los canales de agua lluvia en tapacanes, evitando torceduras e inclinación de canales. La distancia de ganchos deberá responder a las exigencias a la que se vean afectadas las canales.

Se deberá garantizar el correcto funcionamiento de las canales, revisión de instalación existente y terminación adecuada para el funcionamiento.

C.13.2 Bajadas

La partida contempla la total terminación e instalación de las bajadas de agua según consulte. Cuando se deba reinstalar, serán ejecutadas en pvc diámetro 110, color qa definir por la unidad técnica o equivalente técnico, al igual que las abrazaderas compuestas por piezas especiales, atornilladas y colocadas a una distancia aproximada no mayor a 1.00 m.

Estas bajadas deberán caer en línea recta a sumideros quedando a plomo de rejilla permitiendo su registro.

C.13.3 Forros

Se consultan todos los forros en Zinc-Alum prepintado color de la cubierta 0,5 mm como mínimo.

Corresponden a todas las hojalaterías indicadas en planos. También se debe consultar en esta partida los mantos, embudillos y sombreretes para ventilaciones de alcantarillado, ductos de ventilación de calefón, campanas de cocina, etc., que sean necesarios para lograr una perfecta impermeabilidad.

En canales se deberá remachar y soldar con estaño en todas las uniones.

Los sellantes permitidos serán de tipo neutro esto es: Hoescht N-193, Sikaflex 221, Sikaflex 1-A, Sista F-108 o Sista F-120 de Harting o equivalentes técnicos.

Todas las cabezas de muros, bordes de cubiertas, borde inferior de Siding, ventanas, etc. contarán con forros corta goteras según detalles.

Se consulta la instalación de forro de coronación sobre fachada ventilada descrita en punto D3.7 y el retiro de forro existente.

C.13.4 Cumbreras

No se consulta.

C.13.5 Salidas y Pasadas de Ductos

Serán ejecutarán de zinc-alum prepintado 0,8 mm de espesor mínimo y del mismo color de la cubierta. Incluye todos los ductos de ventilación de alcantarillados, humos y vapores sobre la cubierta o hacia exteriores, con mantos y sombreretes cilíndricos perfectamente afianzados y sellados. Para salidas de ventilación de calefón, campana de cocina, extractores y alcantarillado.

Incluye todos los elementos de terminación sobre la cubierta o hacia exteriores, con mantas y gorro cilíndricos perfectamente afianzados al ducto de salida. Todos los gorros de las ventilaciones deberán estar remachados en 3 puntos al ducto.

Mantas

Se ejecutarán de zinc-alum prepintado 0,8 mm de espesor y del mismo color de la cubierta. No se permitirá que la plancha se instale con su traslapo expuesto sobre la cubierta o que las fijaciones se ubiquen en la parte baja de las canales de las cubiertas, en encuentros con caballetes el traslapo se realizara con una solución que mantenga la manta oculta en la parte superior de la escorrentía de las aguas lluvias. Se consulta sellado de las uniones con sellador 11-fc o equivalente por sus bordes y encuentros con ductos de salida.

C.13.6 Corta Goteras

No se consulta.

C.13.7 Ventilaciones Pasivas de Muros

En sectores donde el proyecto lo indique se consulta la instalación de sistema pasivo de ventilación tipo Jonas modelo TL98F o equivalente técnico.

C.13.8 Filtro de Ventilación Pasiva

Se deberá instalar en la totalidad de ventilaciones pasivas.

C.14 Aleros y Antetechos

C.14.1 Aleros

Se considera instalación de sistema eifs en todos los aleros y salientes del edificio con terminación a grano pedido y color definido por arquitectura, espesor 20 mm para el edificio y 80 mm en plataformas de toboganes.

C.14.2 Tapacanes

No se consulta

D. Terminaciones

D.1. Comportamiento al Fuego

D.1.1 Red Húmeda

No se consulta.

D.2. Aislación Térmica

D.2.1 Aislación Térmica complejo cielo cubierta 120 mm

Donde se observe deterioro se solicita reemplazo de aislación instalada, en cielos de todo el recinto se instalara colchoneta de lana vidrio tipo Aislán o equivalente de 120 mm de espesor papel 1 cara, densidad mínima 40 kg/m³; transmitancia térmica (U) 0,33; Resistencia Térmica (RT) 3.03, Factor R-100: 282 para zona 5 (Región de la Araucanía).

Las juntas de estas colchonetas serán traslapadas en sus sentidos transversales longitudinales.

No deberá quedar superficie sin aislar, cuidando de cubrir todos los espacios por pequeños que sean.

D.2.2 Aislación Térmica tabiques, papel 1 cara de 60

No se consulta

D.2.3 Poliestireno Expandido alta densidad 50 mm

No se consulta

D.3. Revestimientos Exteriores

D.3.1 Estucos y Morteros

No se consulta.

D.3.2 Encamisado OSB 11,1 mm

No se consulta.

D.3.3 Membrana Hidrófuga

No se consulta.

D.3.4 Fibrocemento Ceramic Base

No se consulta.

D.3.5 Sistema EIFS

No se consulta

D.3.6 Encintado

No se consulta

D.3.7 Placas de Fibrocemento Modulado

Como revestimiento exterior y para generar la fachada ventilada en los sectores donde el proyecto de arquitectura lo indique, se consulta la instalación de placas de fibrocemento tipo Durafront o equivalente, el cual se modulara sobre encintado de madera seca debidamente tratada a los agentes escuadría 1x2 o montantes metálicos galvanizados de 60mm de ancho.

La estructura debe estar arriostrada y atornillada correctamente, verificando plomos. Incluir en el valor de la partida el retiro total de la plancha instalada. El contratista deberá considerar dentro de sus costos la reparación de planchas de poliestireno que resulten dañadas a causa del retiro del panel de revestimiento existente.

El nuevo revestimiento se montara mediante adhesivo, sistema Sika Tack o equivalente.

Antes de la instalación de la fachada ventilada se deberá asegurar que todas las uniones de las planchas de poliestireno, nuevas y existentes, estén correctamente selladas.

D.4. Revestimientos Interiores

En general, los revestimientos interiores deben cubrir y ocultar los elementos estructurales en su totalidad. No se aceptarán soluciones que pronuncien vigas y pilares. Es responsabilidad del contratista garantizar la resistencia al fuego del establecimiento según la normativa vigente, por lo que debe considerar en su propuesta la cantidad y espesores necesarios, sin que esto signifique un aumento de costo o plazo. Se deberá considerar en cada partida la reparación total o parcial de los elementos, según requerimiento técnico. Al igual que los daños ocasionados en materiales diferentes a las partidas del ítem producto de los trabajos y daños por abandono. Se deberá considerar aplicación de empastes, cubrejuntas y pintura necesaria en los ítems correspondientes.

D.4.1 Encamisado OSB

No se consulta

D.4.2 Plancha de Yeso Cartón (standard) 15 mm

No se consulta

D.4.3 Plancha de Yeso Cartón RF 15 mm

No se consulta

D.4.4 Plancha de Permanit Ceramic

No se consulta.

D.4.5 Revestimiento de Muro Cerámico

No se consulta.

D.4.6 Zócalo de Melamina

No se consulta

D.5. Cielos

D.5.1 Planchas Yeso cartón (Standard) de 10 mm

Se consulta la reparación e instalación del revestimiento de los cielos será en base a una plancha de yeso cartón de 10 mm. de espesor. Se fijan a la estructura (encintado de 2x2") mediante tornillos autoperforantes, cabeza plana ranura Phillips de 1", 1 ½, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible, apta para recibir retape y pintura. La junta invisible se ejecutará estrictamente con los materiales indicados por la empresa Volcán. Se reforzarán las esquinas y cruces con chapas perforadas de acuerdo a las técnicas de fijación y montaje que el sistema de referencia utiliza. En recintos intervenidos. Se deberá reforzar la estructura si es necesario para obtener un buen acabado en la instalación de las planchas.

D.5.2 Planchas de Yeso Cartón RH 12,5 mm (Sectores húmedos)

Se consulta la reparación e instalación del revestimiento de los cielos en base a una plancha de yeso cartón RH de 12.5 mm de espesor. Se fijan a la estructura (encintado de perfiles de acero galvanizado) mediante tornillos autoperforantes, cabeza plana ranura Phillips de 1", 1 ½, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible, apta para recibir retape y pintura. La junta invisible se ejecutará estrictamente con los materiales indicados por la empresa fabricante. Se reforzarán las esquinas y cruces con chapas perforadas de acuerdo a las técnicas de fijación y montaje que el sistema de referencia utiliza.

D.5.3 Planchas Yeso cartón (acústica) 12 mm

No se consulta.

D.6. Pavimentos

D.6.1 Preparación de superficie para recibir pavimento

No se consulta.

D.6.2 Porcelanato Full Masa

No se consulta.

D.6.3 Piso Vinílico

Se solicita retirar todo el material existente dañado y reemplazar por piso nuevo.

Se deberá instalar sobre un radier afinado a grano perdido sin imperfecciones y perfectamente nivelado.

Forma de colocación de acuerdo a indicaciones del fabricante.

D.6.4 Baldosas Microvibradas

Se deberá reinstalar todo el material existente dañado y deteriorado.

Se instalara de acuerdo a indicaciones del fabricante.

D.6.5 Pavimento Palmeta de Caucho

Se deberá reemplazar todo el material existente dañado y deteriorado con palmetas nuevas, instaladas bajo recomendación del fabricante.

D.7. Puertas

Se deberá revisar la condición estructural y dimensional de las puertas instaladas, para asegurar su correcto funcionamiento y durabilidad en el tiempo. De Ser necesario se reemplazaran si el daño corresponde al desprendimiento y o destrucción de la placa de madera, o exista una deformación de la hoja que no permita el cierre o apertura de la puerta. Todas las puertas exteriores deberán ser estancas, vale decir impedir la entrada de agua y viento.

Las puertas de acceso a la plataforma de los toboganes se reemplazaran por puertas de PVC.

D.7.1 Puertas de Placarol

Se deberá hacer una revisión y mantención de las puertas instaladas según lo indicado en punto D.7. Valido para puertas Opacas, con mirilla, simples y dobles.

D.7.2 Puerta de PVC

Se consulta la instalación de 2 puertas de PVC blanco en el segundo piso ubicadas en los accesos a las plataformas de toboganes. Se considera retiro del marco existente y la provisión e instalación de marcos de PVC. Se solicita puerta con mirilla de termopanel según plano de arquitectura.

Los perfiles de PVC serán marca Veka, Kömmerling, Winhouse, Deceunik o similar técnico. Las hojas de las puertas a instalar deberán estar rellenas de material aislante térmico y acústico.

D.7.3 Puerta Metálica

Se solicita revisión completa de la estructura, soldaduras y pintura (se deberán reparar sectores oxidados si hubiere). Deberá quedar operativa, con las manos necesarias de pintura anti oxido y de terminación.

D.8. Quincallería

La mención de materiales que se realicen en los siguientes ítems es referencial en cuanto a instalación, reparación, etc. Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de puertas de los recintos. Si un recinto no cuenta con llaves se deberá considerar cambios de cerraduras completas y cilindros en las cerraduras que corresponda. No se aceptaran cambios de no ser equivalente a los productos que se señalan.

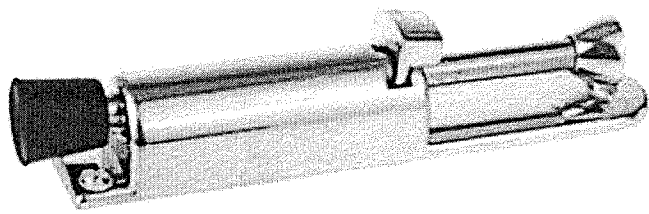
D.8.1 Bisagras 31/2" x 31/2"

Se deberán instalar bisagras dañadas y deterioradas donde consulte.

D.8.2 Retén de pie para puertas

Se ocupará Retén de pie para todas las puertas accesos, vías de escape a exterior, puertas de cocina y cualquier puerta recintos que tengan contacto al interior del edificio. Acero inoxidable satinado, con resorte, largo 14 cm.

Ubicación según Anexo Quincallería.



D.8.3 Pestillos Embutidos Puerta Doble

Se deberá reinstalar pestillos en mal estado.

Se consulta picaporte al piso y cielo en puertas dobles de aluminio 100mm LIOI o equivalente.

Ubicación según Anexo Quincallería.

D.8.4 Tope puerta Magnético

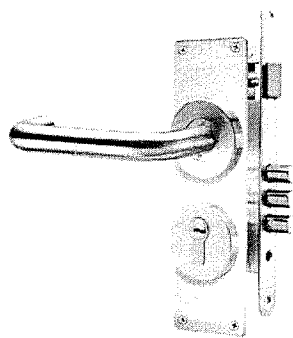
No se consulta.

D.8.5 Cerradura Embutida Traffic (oficina)

Se deberá reinstalar cerradura.

Se consulta el suministro e instalación de cerradura embutida acceso tipo “U” de alto tráfico modelo Yale Traffic Roma / Oficina o equivalente a una altura de 1,10 m del N.P.T, cerrojo de 3 pitones de acero, manilla ambos lados, incluye 2 placas de acero inoxidable sujeta por 4 pernos chicago. Se deberá reforzar la puerta en el área de la instalación de dicha cerradura.

Ubicación según Anexo Quincallería.



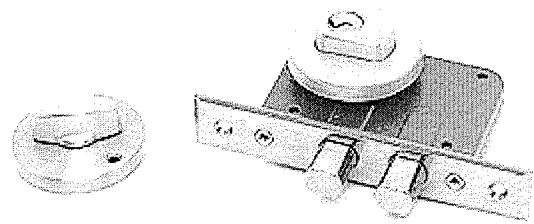
D.8.6 Cerradura Embutida Traffic (libre paso)

No se consulta.

D.8.7 Seguro puerta cilindro exterior y roseta interior

Se debe considerar Art. 1074 Scanavini o equivalente, cerrojo de embutir mariposa interior llave exterior. Con dos pitones una vuelta. Se instalarán a una altura de 1.40 m del NPT. Color Acero inoxidable satinado.

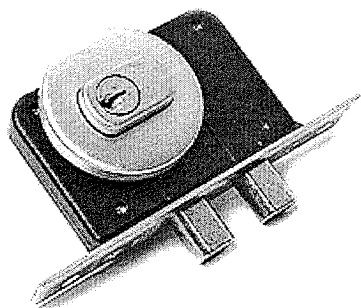
Ubicación según Anexo Quincallería.



D.8.8 Seguro Llave Interior – Exterior

Se deberá considerar Art. 1070-AZ Scanavini o equivalente, cerrojo de 2 pistones y cilindro en ambos lados. Se instalará a una altura de 1,40 m del NPT. Color Acero inoxidable satinado.

Ubicación según Anexo Quincallería.



D.8.9 Cerradura Puerta Metálica

No se consulta.

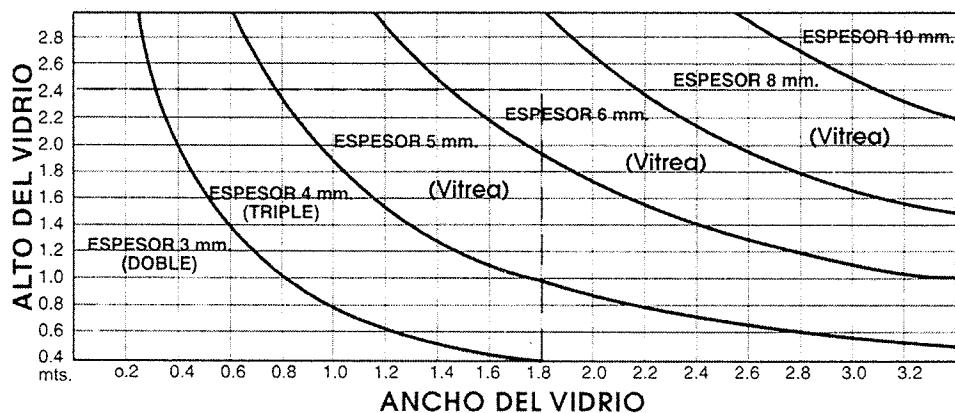
D.9. Ventanas

Todas las ventanas perimetrales deberán contar con burletes de goma.

Todas las partidas del ítem consideran reparación o instalación según el estado de conservación de cada partida. Por lo tanto la descripción de estas es referencial.

Cualquier propuesta para cambio de los vidrios y su diseño de perfilerías se determinará y regirá de acuerdo a tabla adjunta, respetando los espesores mínimos descritos en ella.

Se deberá presentar certificado que compruebe la resistencia en las ventanas que correspondan.



D.9.1 Ventanas Termopanel

Todas ventanas serán de PVC con perfiles de la línea EuroFutur Elegance de KÖMMERLING o equivalentes, fijas o abatibles hacia el exterior según detalles, se deberán incluir marcos, se consulta termopanel laminado blindex que consiste en un sándwich de al menos dos cristales unidos por una lámina plástica de polivinil bitural, la cual aporta resistencia a la fragmentación y 99% de filtro UV., se considerando los cristales que lo componen y el tamaño del espaciador, es decir, un termopanel con laminado de 8 e incoloro de 4, con cámara de 12, es decir: DVH Lam 4+4/12/4 inc. en todas las ventanas que den hacia el exterior, quincallería y cerrajería completa. Se debe considerar todo lo necesario para garantizar una perfecta estanqueidad tanto de la ventana como de la unión entre esta y el muro con los sellos.

Para el caso de ventanas de baños personal de servicio y manipuladoras se deberá consultar termopanel con lámina de empavonado.

El color de la perfilería de PVC, será seleccionado por el Arquitecto.

D.9.2 Malla Mosquitera

Deberá considerarse por el interior malla mosquitera de PVC., fijada a su bastidor de perfiles de PVC a las ventanas con sistema operable que permita su limpieza. Los perfiles tendrán las mismas características en color y terminación a los marcos en que se fijan.

Estas deberán colocarse en lugares indicados en planos.

D.9.3 Lámina Antiimpacto

Se consulta reemplazo de láminas anti impacto deterioradas y/o partidas, con tolerancia máxima de un 5% de su superficie deteriorada por burbujas de aire y/o polvo. Lámina de protección y seguridad 3 M de 0.4 mm o equivalente. En todas las ventanas y mirillas del establecimiento. Además se consulta en espejos de todas las salas de actividades del recinto, espejos de salas de mudas y sala de hábitos higiénicos. Serán instalados siguiendo recomendaciones de fabricante.

D.9.4 Cortinas Interiores

Se consulta la instalación de cortinas rollers screen o equivalente, cortina enrollable de 28 mm, de accionamiento manual mediante cadena de PVC color blanco, con un 5% de factor de apertura y un 95% de Bloqueo UV, tela resistente al sol y la humedad, 100% lavable, antibacterial y antihongos. Su mecanismo será a través de soportes metálicos de acero ultra resistente recubiertos, con tapas laterales de PVC.

Tubo y riel inferior de aluminio. Medidas según proyecto

Ubicación: En todos los recintos con excepción de baños, cocinas y ventana lateral y superior puerta acceso principal.

D.10. Ferreterías y Protecciones

D.10.1 Barandas

Considerando diseño de arquitectura, según normativa y accesibilidad universal. Perfil tubular redondo ASTM A500 A270ES diámetro 2"1/2. Acero inoxidable.

D.10.1 Persianas Exteriores

No se consulta.

D.11. Molduras Sobrepuestas

Donde sea necesario se deberán reparar o instalar molduras sobrepuestas según materialidad existente..

D.11.1 Guardapolvos

Donde consulte se deberá instalar Guardapolvo de pino libre de nudos o mdf de 4", 1/2"" de espesor con terminación esmalte sintético. Instalación de acuerdo a especificaciones del proveedor.

D.11.2 Cubrejuntas

Según materialidad existente. En todos los cambios de pavimentos se deberá incorporar bajo eje de puerta.

D.11.3 Sobremarcos

Donde sea necesario se deberán reparar o instalar según materialidad existente.

D.11.4 Cornisas

Donde sea necesario se deberán reparar o instalar según materialidad existente.

D.12. Pinturas y Barnices

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones de la I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

La preparación de superficies y el pintado se efectuará con temperatura de la superficie a pintar de a lo menos 3º C. por sobre la temperatura del Punto de Rocío. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35º C.

En caso de maderas, estas deben ser secas, con humedad máxima de un 20 %.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones, empastes y lijados, adecuados al tipo de

material de la base y de la pintura. También el tratamiento de sellado a las cabezas de tornillos o clavos de ser necesarios con anticorrosivos y las juntas de uniones de planchas de yeso cartón se tratarán con huincha joint guard, Procol o equivalente y base juntas y finalmente sobre este empaste, ancho mínimo 30 cm.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

Se deberán considerar además todos los remates de pinturas necesarias que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales, con óleo, esmalte, barniz o látex según indicaciones de la I.T.O. Sera responsabilidad de la empresa contratista proporcionar el correspondiente certificado de calidad de dicha pintura.

D.12.1 Esmalte al Agua

Se aplicará Esmalte en las manos necesarias hasta cubrir completamente, entregando una superficie uniforme y de gran durabilidad

Sobre todas las superficies interiores de paramentos verticales y/o elementos interiores empastados, enlucidos en yeso o revocados, albañilería reforzada o en placas de Yeso cartón de recintos secos y húmedos. Sobre superficies exteriores de paramentos verticales de albañilería, hormigón y con mortero de recubrimiento.

En general para todas las superficies en que no se especifique un revestimiento distinto, tanto de interior como de exteriores.

En: Todos los muros interiores y exteriores, cielo de recintos húmedos previamente tratado.

D.12.2 Esmalte Sintético

Esmalte sintético Ceresita o equivalente.

Se pintaran los elementos metálicos con anticorrosivo en dos manos de diferente color.

Se aplicará a lo menos dos manos de esmalte de terminación.

Se tendrá en cuenta las recomendaciones del fabricante en cuanto a disolución y tiempo de secado.

El espesor final de la película seca del sistema será de 180 micrones mínimo.

En: Marcos metálicos, puertas metálicas, rejas metálicas , barandas ,puertas placarol, elementos de acero a la vista, guardapolvos, marcos de puertas interiores y exteriores y tapacanes.

D.12.4 Pintura Anticorrosiva

No se consulta.

D.12.5 Pintura Intumescente

No se consulta.

E.1.1 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Los siguientes ítems consideran según sea el caso proveer, instalar y/o reparar el equipamiento y mobiliario.

E.1.1 Pizarra Adulto

Se consulta pizarra magnética blanca sin portaplumón de 0,70 x 1,00 m instalada a h: 1,15 m. del NPT (uso adulto). Con base de trupan de 10 mm enchapado en una lámina de fierro magnética y una cubierta de formalita blanca, enmarcadas con perfil de aluminio anonizado en color plata mate y cantoneras redondeadas de plástico gris.

En: 1 por Salas de Actividades SC y NM.

E.1.2 Pizarra Lactante

Se consulta pizarra magnética de 1.50x1.0 m con la base de trupan de 10 mm enchapado en una lámina de fierro magnética y una cubierta de formalita blanca, enmarcadas con perfil de aluminio anonizado en color plata mate y cantoneras redondeadas de plástico gris. No incluye porta plumón. Esta pizarra debe tener la particularidad de pegar figuras imantadas y escribir sobre ella. Instalada según indicaciones de croquis JUNJI.

En: 1 por Salas de Actividades SC y NM.

E.1.3 Perchero con 20 ganchos individuales

Se consulta perchero de madera de pino cepillado de 1" x 6", retapado con pasta o masilla, lijado y pintado con esmalte sintético blanco, además incluye ganchos de bronce macizo de acuerdo a la capacidad de niños en la sala, estos se colocarán en forma alternada y con una separación mínima de 7 cm. Croquis de detalles JUNJI, lámina H.

Altura H=1.20 m del NPT en sala de mudas, y H=0.90 m del NPT sala cuna.

E.1.4 Perchero con 24 ganchos individuales

Se consulta perchero de madera de pino cepillado de 1" x 6", retapado con pasta o masilla, lijado y pintado con esmalte sintético blanco, además incluye ganchos de bronce macizo de acuerdo a la capacidad de niños en la sala, estos se colocarán en forma alternada y con una separación mínima de 7 cm. Croquis de detalles JUNJI, lámina H.

Altura H=1.20 m del NPT en sala de mudas, y H=0.90 m del NPT sala cuna.

En sala actividades nivel medio

E.1.5 Perchero con 24 ganchos individuales c/24 porta vasos

Se consulta perchero de terciado marino mueblista de 25mm. lacado, según Anexo Mobiliario, además incluye percha de acero inox. modelo Per Simple Knox Sku: TOR-08-0088 o equivalente, estos se colocarán en forma alternada y con una separación mínima de 7 cm. Croquis de detalles JUNJI, Lámina I.

Altura H=según croquis JUNJI.

En: 1 por Sala de Hábitos Higiénicos Nivel Medio

E.1.6 Espejo 1,10x1,50 inc. y barra

No se consulta.

E.1.7 Espejo 0,6x0,8

Se consultan espejos de 3 mm de espesor sobre una base de madera aglomerada de 10 mm y marco de aluminio. Estos espejos se fijarán al muro en 6 puntos con cinta

de doble contacto y silicona en todo su contorno. Estos espejos se instalarán en posición vertical.

En: SMHH 01 por sala, SHH nivel medio 01, Baño accesible 1, Baño docentes 1, Baño personal de servicio 1, Baño manipuladoras 1.

E.1.8 Espejo Lateral Mudador

Se consulta para todos los recintos en el que se disponen mudadores. Debe ser de 80 x 30 cm x 3mm de espesor. Se debe instalar sobre una base de madera aglomerada de 10 mm y marco de aluminio.

En: 2 por Sala de mudas.

E.1.9 Mudador Abatible

No se consulta.

E.1.10 Pizarra Magnética Hall 1,00x1,00 m

Se consulta pizarra magnética blanca sin portaplumón de 1,00 x 1,00 m instalada a h: 1,15 m. del NPT (uso adulto). Con base de trupan de 10 mm enchapado en una lámina de fierro magnética y una cubierta de formalita blanca, enmarcadas con perfil de aluminio anonizado en color plata mate y cantoneras redondeadas de plástico gris.

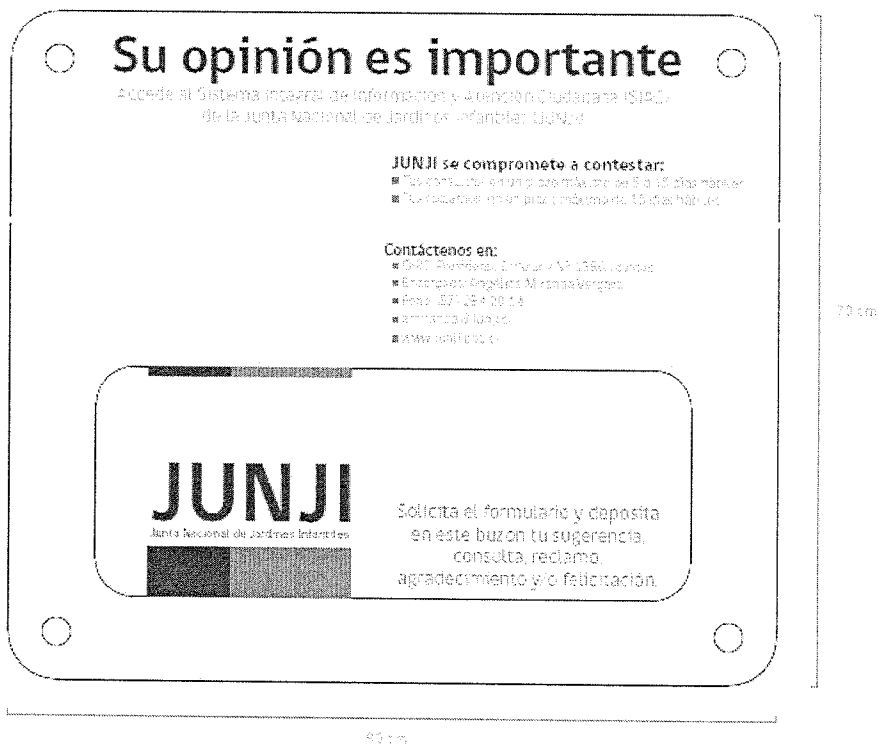
En: hall de espera 01 y sala comunitaria 01.

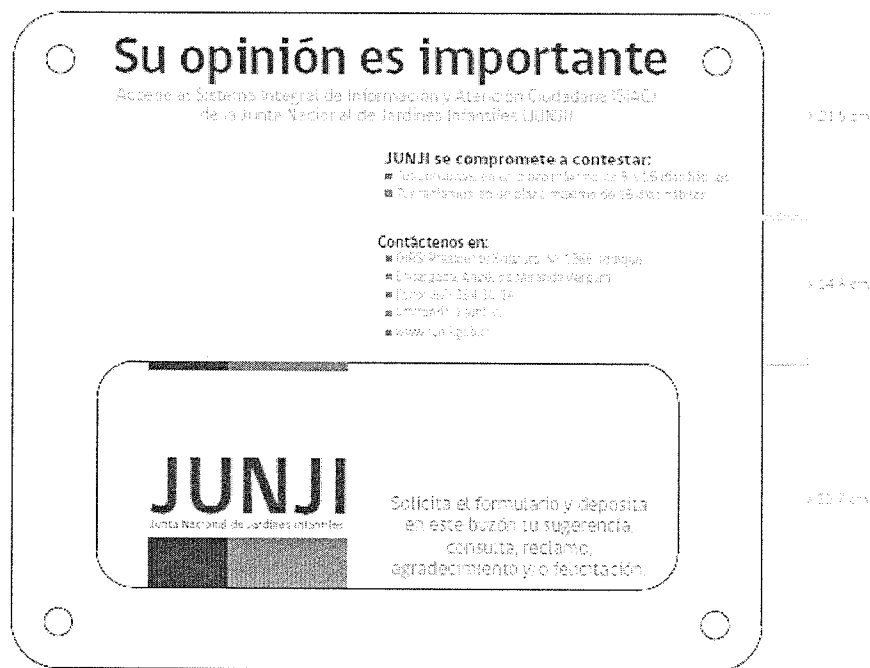
E.1.11 Buzón de Sugerencias

Se consulta en Acrílico Crear de 5 mm y tapas de tornillos de acero inoxidable, Dimensiones: 80 x 70 x 11,3cm (ancho x alto x profundidad). Altura de colocación 1.10 m de NPT., deberá tener 4 distanciadores o embellecedores de acero inoxidable, 2 Bisagras de acrílico y 1 Cerradura con llave para acrílico o vidrio.

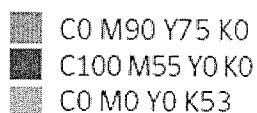
Ajustarse a Manual de Normas Graficas.

En: Hall de espera 1.





Tipografía: Gob CL
Colores:



Franjas adhesivas:

El buzón posee 3 franjas adhesivas

1er adhesivo: 21,5 x 80 cm

2do adhesivo: 14,8 x 80 cm

3er adhesivo: 32,7 x 80 cm

E.1.12 Botiquín Primeros Auxilios

Se consulta botiquín metálico de 50 x 50 x 15 cm. El botiquín debe estar pintado de color blanco con una cruz de Malta de color rojo. Instalado a 1,30 de NPT.

En: Sala comunitaria 01.

E.1.13 Porta Manguera

Se consulta la provisión e instalación de soporte para manguera en patio de servicio.

E.1.14 Manguera

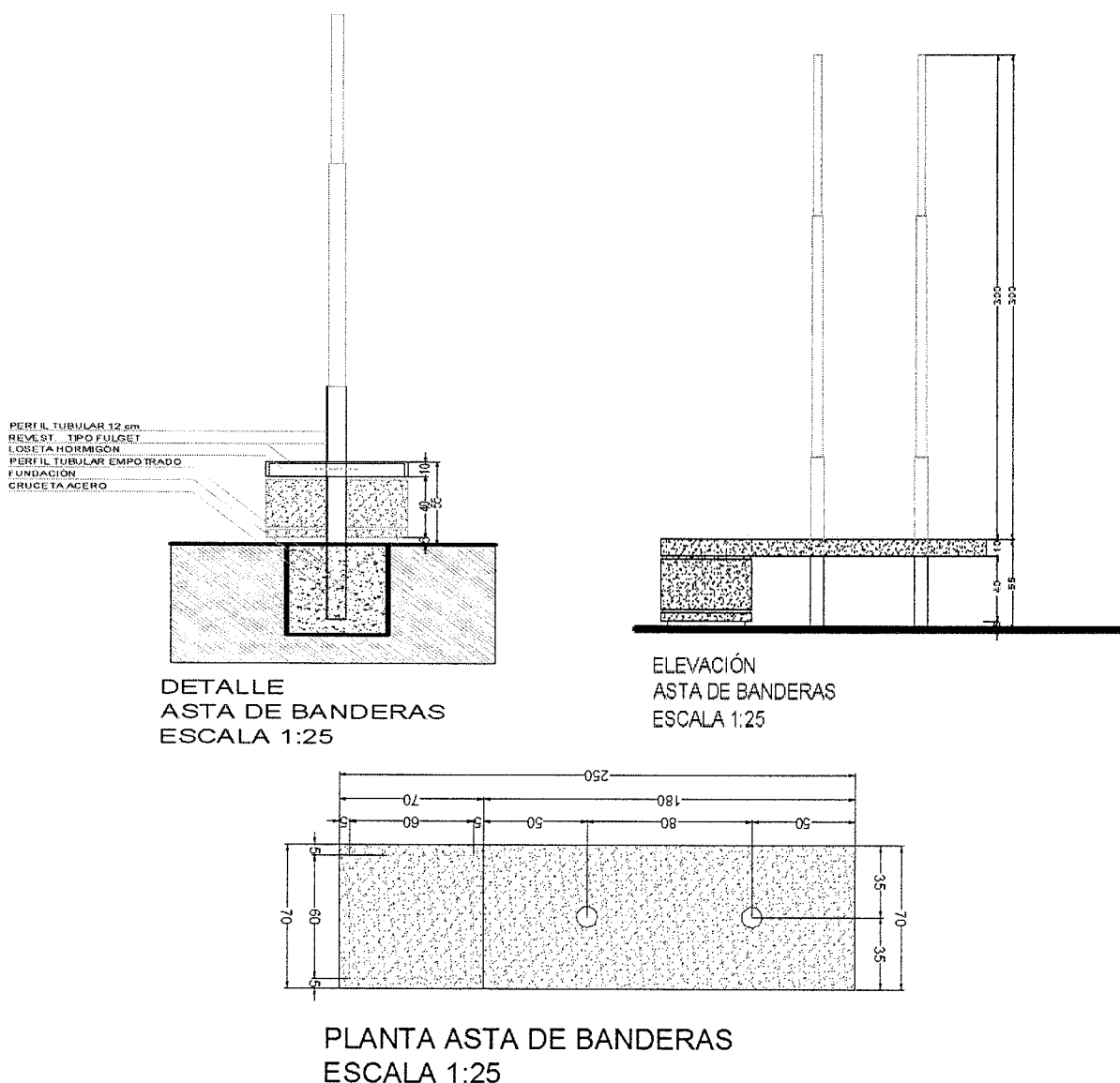
Se deberá proporcionar 20 m, de manguera de goma tipo jardín de ½" de diámetro con su correspondiente sobretuerca de ½" para conectar a llave de corte rápido que se ubica en el lavadero para lavar los tarros de basura. En su extremo poseerá un pitón de bronce, regulador de flujo, ambos elementos irán fijos a la manguera mediante abrazaderas regulables.

E.1.15 Asta de Bandera

Se consulta asta de bandera según detalle adjunto en coordinación con cálculo. Se consulta la confección e instalación de 2 mástiles con tubos para uso estructural anclados en un dado de hormigón armado H-25 de 80 x 80 x 120cm con 4 Ø de 8 e Ø 6 a 15cm, como cimiento y sobre este irá una estructura de hormigón indicado en plano.

El tubo inferior de Ø5"x5mm irá empotrado en dado de hormigón y dentro este se traslapará en un metro con un tubo nivel medio de 4,5" x 5 mm., finalmente se

El mástil consultará 4 argollas pasa cable en fierro mínimo 6 mm. Diámetro interior libre de 3 cm, más gancho ata cable con fierro mínimo de 12 mm, largo 40 cm. y finalmente cable porta bandera será de nylon trenzado blanco, diámetro 12 mm, largo mínimo 15 m. Para ubicación de argollas, el formato de la bandera se avisará oportunamente. Para mejor funcionamiento del nylon trenzado, se consulta la instalación en la parte superior del mástil una roldana de diámetro 1 ½". El mástil se pintará con esmalte poliuretano "Polane" Sherwin Williams o equivalente, en tres manos de color blanco cada una recibida por la ITO y anotado en el Libro de Obra.



E.1.16 Lockers

Se consulta muebles lockers de 5 cuerpos, cada cuerpo con 5 casilleros. Cada cuerpo debe ser de 0,27 x 0,5 x 1,70 mínimo. Se consideran en estructura de acero laminado de 0.6 mm de espesor, puertas también en acero laminado pero de 0.8 mm de espesor con ventilación superior, debe aplicarse a la totalidad del mueble pintura electroestática en polvo color gris. Debe incluir pestillos para candado cada puerta del

mueble. Su ejecución deberá seguir las indicaciones de calidad del Croquis de detalles JUNJI, lámina N y ser acorde al personal del establecimiento (al menos 1 casillero por persona).

En: Sala multiuso docente.

E.1.17 Lockers Metálicos de 2 Cuerpos

Se consulta muebles lockers de 2 cuerpos, cada cuerpo con 2 casilleros. Cada cuerpo debe ser de 0,30 x 0,5 x 1,70 mínimo. Se consideran en estructura de acero laminado de 0.6 mm de espesor, puertas también en acero laminado pero de 0.8 mm de espesor con ventilación superior, debe aplicarse a la totalidad del mueble pintura electroestática en polvo color gris. Debe incluir pestillos para candado cada puerta del mueble y deberá contar con barras interiores tipo armario. Su ejecución deberá seguir las indicaciones de calidad del Croquis de detalles JUNJI, lámina N.

En: Vestidores baño personal de servicio y Baño de manipuladoras.

E.1.18 Juegos Modulares

Los juegos contemplados deben garantizar la integridad de los niños. No se permite juegos giratorios, Se consultan como mínimo tipo ETO, línea Proludic o equivalente, los siguientes juegos: Las medidas son referenciales y deben responder a cabida de proyecto de arquitectura.

Características Técnicas:

1. Juego Arenero modelo J105. Referencial, incorporará 6 asientos, el arenero deberá incluir una barrera geotéxtil para aislarse del suelo y también tendrá que contar con una funda protectora para que no se ensucie la arena.
2. Juego Tiboo modelo J3921, tobogán de acero inoxidable 304 de 2 mm de grosor, curvada, ondulada y moldeada en una sola pieza. Los tableros son lacados elaborados a partir de un contrachapado de 22 mm de espesor de alta calidad, resistente a la interperie (sol, lluvia y humedad).
3. Casa de Juegos de Madera Victorian: Construida en madera de Cedro, altamente resistente a la pudrición, descomposición natural, ataque de insectos, hongos y bacterias. Construidas con las normas ASTM de Estados Unidos. Toda la madera está preteñida para una apariencia suave y clara, así como también cortada y estampada con el número de parte para ayudar a acelerar el proceso de construcción.

Juegos de arena / Arenero - J105

Características



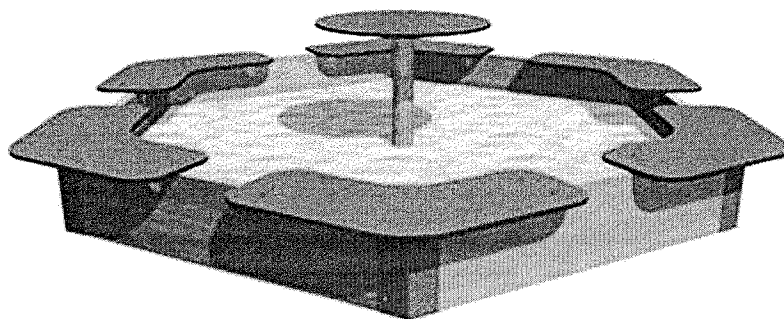
1 +



14 usuarios



0.6 m



J3921



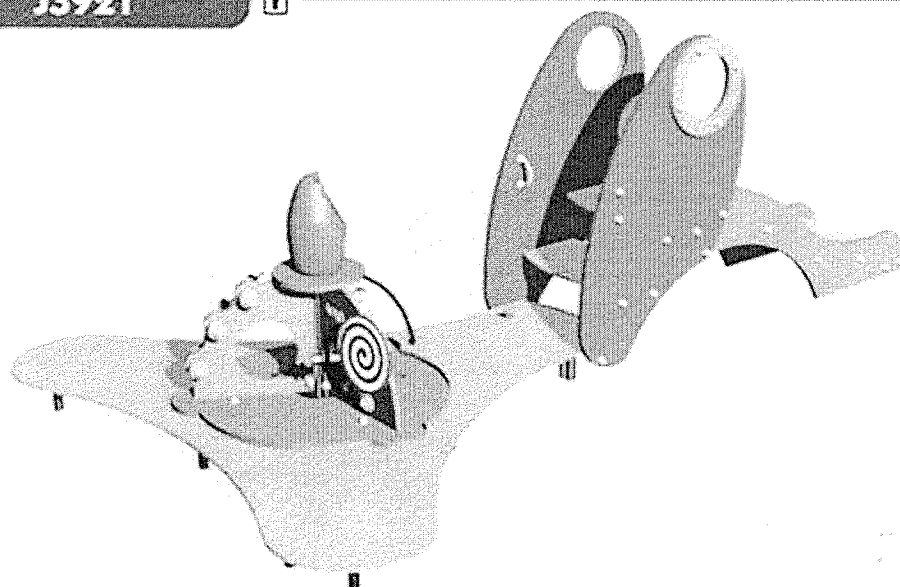
0,5-5



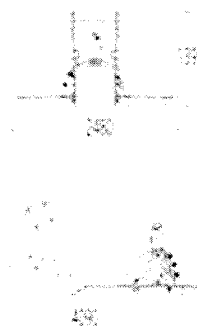
1m

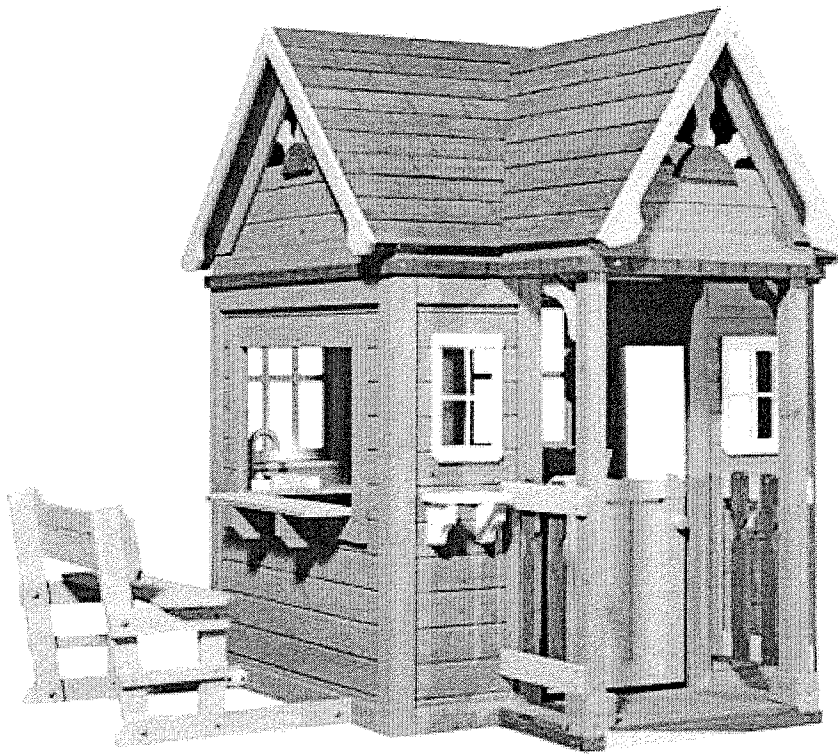


EN
1176



- módulo estrella
- taller de estimulación
- tobogán pequeño
- estante : 2





E.2. Mobiliario

Se considera la instalación, reparación y entrega de todos los closet y repisas del ítem en perfecto estado, considerando pintura y melamina según closet o mueble, a definir por ITO. Todos los muebles deberán tener una materialidad y terminación de calidad técnica superior o similar. Deberán tener todo un fondo continuo cuando consulte.

E.2.1 Closet mínimo 3.00x0.7x2.00 alt.

No se consulta.

E.2.2 Closet 2.00x2.00x0.4 mínimo

Se consulta reparación, instalación completa o parcial de todos los elementos en mal estado, ya sea por mala instalación o deterioro.

E.2.3 Closet Mural 0,4 prof.

No se consulta.

E.2.4 Closet Kitchenette

Se consulta reparación de todos los elementos en mal estado, ya sea por mala instalación o deterioro.

Se considera en sala multiuso. Con melamina a definir según indicación de ITO. Medidas según cabida.

E.2.5 Closet Apoyo. Mural multiuso 0.7

No se consulta.

E.2.6 Repisas

No se consulta.

E.2.7 Mesón de Mudas

No se consulta.

E.2.8 Casilleros Sala de Mudas

Por lactante de 0.2x0.2x0.3 m de profundidad, de madera lacada, cada uno instalado 1.30 m de N.P.T. y debe ir a muro en un máximo de dos hileras. Según croquis JUNJI lamina G.

En: todas las salas de mudas sala cuna.

E.3. Artefactos Sanitarios

Considera reparación total o parcial de las partidas y terminaciones según corresponda.

E.3.1 Lavamanos Párvulos

Se contemplan lavamanos de loza modelo Tomé blanco, de Fanaloza o equivalente, se deberán montar en atril metálico cuidando no dejar cantos vivos, con sifón metálico cromado, conexión rígida. La grifería a emplearse deberá ser monomando fanaloza modelo Jazz o equivalente, instalados h= 50 cm del N.P.T. (en 04 Sala de Mudas sala cuna, 3 sala hábitos higiénicos nivel medio) Solo conexión agua fría y caliente.

E.3.2 Lavamanos Adultos

No se consulta.

E.3.3 WC Párvulos

Consulta el término de la partida, correspondiente a sellos y fijaciones de artefactos, etc.

E.3.4 WC Adultos

No se consulta.

E.3.5 WC Adultos Baño Accesible

Se consulta la instalación de un artefacto inodoro modelo Wc-Stylus-HC-01 o equivalente de loza cerámica con descarga al piso de 30,5 cm especial para baño accesible.

Para la instalación se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Asiento altura entre 0.46 – 0.48 m desde NPT.

Alimentación de agua potable, se consulta la instalación de Válvula Flush para WC de Acometida posterior, electrónica con batería de litio de 6V o Manual de corte automático, la cual alimentará de agua al artefacto de inodoro.

E.3.6 Bañera Acero Esmaltado o Acero Inoxidable

No se consulta.

E.3.7 Receptáculo de Ducha

No se consulta.

E.3.8 Tineta

No se consulta.

E.3.9 Lavadero

Se consulta lavadero simple 70x60x80 con atril soldado. Acero inoxidable. Incluye patín de nivelación. Incluye combinación cuello cisne y un desagüe. Debe tener agua fría y caliente.

(En Sala de expansión sala cuna y nivel medio)

E.3.10 Receptáculo Lavamopa

Será de fibra de vidrio metacrilato o acero esmaltado de 0.70x0.60 considerar atril de soporte Considera llave de bola con agua fría. 01 patio de servicio.

E.3.11 Termo Eléctrico

Se consulta puesta en marcha de los termos instalados.

E.3.12 Lavadero Fibra de Vidrio

En patio de servicio. Instalado en atril según recomendación del fabricante.

E.4. Grifería

E.4.1 Monomando de Palanca de Cuerpo Alto

No se consulta.

E.4.2 Monomando con Ducha Higiénica

Se instalará a un costado de WC. Tipo FAS o equivalente, mango ducha cromo, flexible y soporte. Agua fría y caliente.

Baño accesible 01 unidad.

E.4.3 Monomando con Ducha Teléfono

Tipo STRETTO o equivalente, 35mm con malla anti ruido. Agua fría y caliente.

En baño de personal 01 unidad. En 01 baño personal de servicio, 01 baño manipuladoras.

E.4.4 Monomando de Palanca Gerontológica, Cuello Cisne

Tipo DACQUA Vittorio o equivalente.

01 sala de mudas, 01 cocina general lavamanos (lavamanos), 01 cocina sala cuna (lavamanos), 01 cocina de leche (lavamanos).

E.4.5 Monomando de Palanca, Cuello Cisne

No se consulta.

E.4.6 Monomando de Palanca

No se consulta.

E.4.7 Llave de Bola a Muro

No se consulta.

E.5. Accesorios Baños / Cocinas y otros recintos

Considera reparación total o parcial de las partidas y terminaciones según corresponda.

E.5.1 Extractor de Aire

Se consulta extractor de aire SERIE AUHT de 10" o equivalente, para instalar en ventanas, muros o tabiques, debe tener templador gravitacional anti retorno (metálico) en la descarga de aire.

En 01 Sala cuna, 01 sala de mudas, 01 sala de expansión sala cuna, 01 sala actividades nivel medio, 01 SHH, 01 sala de expansión nivel medio, 01 of. Directora (< a 10m³/ trabajador), 01 of. Educadora (< a 10m³/ trabajador), 01 sala de amamantamiento (mediterráneo), 01 baño accesible, 01 baño personal servicio, 03 cocina general, 02 cocina sala cuna, 02 cocina de leche, 01 bodega alimentos no perecible y refrigerados, 01 bodega alimentos perecibles, 01 bodega aseo unidad alimentación, 01 baño manipuladoras.

E.5.2 Extractor Pasivo de 10"

Deberán considerar al interior de cada closet y bodega que no presente actualmente o esté en notorio deterioro. No valorizar, considerar en gastos generales.

E.5.3 Dispensador Papel Higiénico

En cada wc de adulto como de párvulos se consulta la colocación de portarrollos de acero inoxidable modelo simple.

Medida: 28,5 cm. x 28,5 cm. x 14 cm.

Material: Acero Inoxidable

(01 sala de mudas, H=1.30 m NPT, 02 SHH H=0.6mNPT, 01 sala de amamantamiento H=1.20 m NPT, 01 baño accesible, 01 baño de personal de servicio, 01 baño manipuladoras)

E.5.4 Dispensador de Papel Toalla

Se consulta un dispensador plástico papel toalla Jumbo palanca con barra inferior, este elemento debe tener un diámetro interior máximo de 208 mm, ancho 28 mm, profundidad 21,5 mm, altura 40,5 mm y abertura de boca 21,5 mm, con capacidad para rollos de 500 m.

Este aparato deberá fijarse en paralelo al muro con 8 tornillos y tarugos adecuados para el tipo de muro o tabique.

Se consulta uno por recinto de baños de personal, por sala de mudas y sala de hábitos higiénicos.

Según corresponda en: SMHHC 02 por sala, SHHNM 02 por sala (H=1.30 m NPT.), Sala multiuso docente 01, baño accesible 01, baño de personal de servicio 01, área sucia 01 (H=1.20 m NPT.), área limpia 01 (H=1.20 m NPT.), cocina de leche 01 (H=1.20 m NPT.), baño manipuladoras 01, baño docente 01 por baño, sala de expansión 01 por sala, sala comunitaria 01, sala de amamantamiento 01 por sala.

E.5.5 Dispensador de Jabón Líquido

Dispensador jabón líquido, sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en color acero inoxidable con una capacidad de 800 ml. Una por cada lavatorio.

(03 sala de mudas, 05 en SHH, 01 sala multiuso docentes, 01 sala de amamantamiento H=1.20m NPT, 01 baño accesible, 02 baño de personal de servicio,

01 cocina general H=0.85 m NPT, 01 cocina sala cuna H=0.85 m NPT, 01 cocina de leche H=0.85 m NPT, 01 sala multiuso párvulos).

E.5.6 Perchero Adosado 1 gancho

Se consultan percha de acero inox. modelo PER SIMPLE KNOX SKU: TOR-08-0088 o equivalente.

En: Cocina de leche 2, en Área sucia 4 y en Área limpia 4.

E.5.7 Perchero Adosado 2 ganchos

Se consultan percha de acero inox. Modelo PER KNOX SKU: TOR-08-0067 o equivalente.

E.5.8 Barra de Apoyo Angular

Se consulta la instalación de una barra de seguridad angular de 100 cm de largo instalada a 75 cm de N.P.T., de acero inoxidable, galvanizado y terminación poliéster a prueba de calor, que tenga una capacidad de carga de 150 kg. Esta barra se ubicará en muro adyacente al artefacto de WC, los cuales deberán quedar empotrados al muro, para ello se deberá reforzar los puntos de apoyo, para evitar descolgamiento de la barra al momento de aplicar esfuerzos puntuales en estas. Según croquis JUNJI lamina C.

E.5.9 Barra Abatible

Se consulta la instalación de una barra de apoyo Abatible, para colocar junto al inodoro la cual será de acero inox, de 1,2 mm espesor, Ø exterior 32 mm, galvanizadas y terminación poliéster a prueba de calor, dicha barra deberá Incorporar gancho portarrollos.

Para empotrar a pared consulta una pletina de fijación a pared, de acero inox acabado satinado, de 70 x 70 x 3 mm, incorpora 4 agujeros avellanados de Ø 8 mm, para adosar en pared.

El elemento deberá Incorporar un sistema de anclaje de seguridad, que permita empotrar una pieza desde el interior del muro como un inserto.

En: Baño Accesible.

E.5.10 Barra de Apoyo Párvulo

En WC de discapacitados de párvulos, se consulta una barra de acero inoxidable de 1 1/2". Esta barra se ubicará en muro adyacente al artefacto de WC, el cual deberá quedar empotrados al muro, para ello se deberá reforzar los puntos de apoyo, para evitar descolgamiento de la barra al momento de aplicar esfuerzos puntuales en estas.

Para empotrar a pared consulta una pletina de fijación a pared, de acero inox acabado satinado, de 70 x 70 x 3 mm, incorpora 4 agujeros avellanados de Ø 8 mm, para adosar en pared.

E.5.11 Banqueta

Será en estructura metálica, tubular 30x30x2mm formando marco metálico, que sostendrá en su parte superior enrejado de madera de 1 1/2 x 1 1/2", según diseño indicado en Croquis de detalles. Lámina F.

En sala bañera y baño manipuladoras.

E.5.11 Otros

No se consulta.

E.6. Equipamiento Cocinas

E.6.1 Campana de humos no eólica (cocina general)

No se consulta.

E.6.2 Campana de Cocina no Eólica (preparados y cocina de leche)

Se consulta la instalación de una campana extractora de vapores eléctrica, tipo domiciliario, instalada con ducto acorde al diámetro de salida de la campana, al exterior. Se deberán efectuar todos los remates de cielos, techumbre y cubierta.

E.6.3 Lavaplatos 1C/1S

No se consulta.

E.6.4 Lavaplatos con doble cubeta 2C/1S

No se consulta.

E.6.5 Lavafondos de acero inoxidable

No se consulta.

E.6.6 Lavadero de Alimentos Acero Inox.

No se consulta.

E.6.7 Lavamanos

Se consulta lavamanos acero inoxidable antivandálico (1 receptáculo):

Características:

- Lavabo suspendido
- Acero Inoxidable AISI 304
- 36 x 36x 36 cm
- Perforación para grifería temporizada o monomando.

En: Cantidad y ubicación según plano de licitación

E.6.8 Fogón 1 quemador

En el lugar que se indica en plano de planta, se consulta la instalación de un fogón de 1 quemador, debidamente certificada con conexión de gas y llave de paso.

Fogón semi industrial altura 38 cm.

01 cocina general, 01 cocina sala cuna.

E.6.9 Fogón 2 quemadores

En el lugar que se indica en plano de planta, se consulta la instalación de un fogón de 2 quemadores, debidamente certificada con conexión de gas y su respectiva llave de paso.

Fogón semi industrial altura 38 cm.

En: Cocina general

E.6.10 Cocina de 4 platos

En cocina general y pre-preparados en el lugar que se indica en plano de planta, se consulta la instalación de una cocina de cuatro platos con horno, debidamente certificada, con conexión de gas y su respectiva llave de paso.

En: Cantidad y ubicación según plano de licitación

E.6.11 Cocina de 2 platos

En cocina de leche en el lugar que se indica en plano de licitación, se consulta la instalación de una cocina encimera de acero inoxidable de 2 platos, debidamente certificada, con conexión de gas y su respectiva llave de paso.

En: Cantidad y ubicación según plano de licitación

E.6.12 Mueble Colgante 1,40 m de largo

Largo 1.4xalto0.60x prof.0.4 incluye puerta, repisa y separaciones intermedias, altura H=1.30 m de NPT, sobre mesón. (01cocina general y 01cocina sala cuna)

En: Cantidad y ubicación según plano de licitación

E.6.13 Mueble Colgante 0,9 m de largo

Largo 0.9xalto0.60x prof.0.4 incluye puerta, repisa y separaciones intermedias, altura H=1.30 m de NPT, sobre mesón. (01 cocina de leche)

E.6.14 Mesón de Preparación

No se consulta

E.6.15 Mesón de Preparación

No se consulta

E.6.16 Mesón de Preparación

No se consulta

E.7. Equipamiento Mínimo

E.7.1 Letreros Indicativo de Recintos

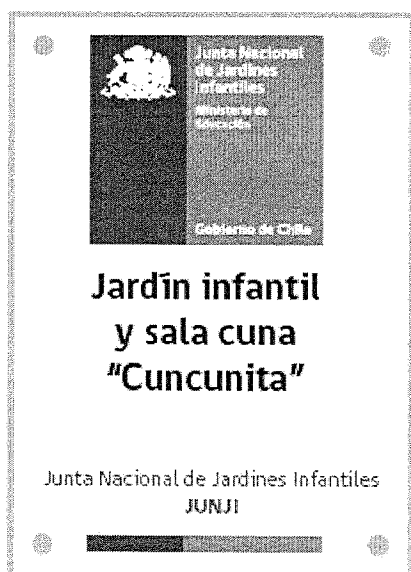
Se consultan letreros indicativos de placa de acrílico, espesor 8 mm anclados con pernos de aluminio, a una altura de 1.80m al nivel superior de la placa. Las letras serán autoadhesivas de PVC (alto tráfico) tipo Arial de 3 cm. Dimensiones: 15 alto x 30cm de ancho.

En: Todos los recintos.

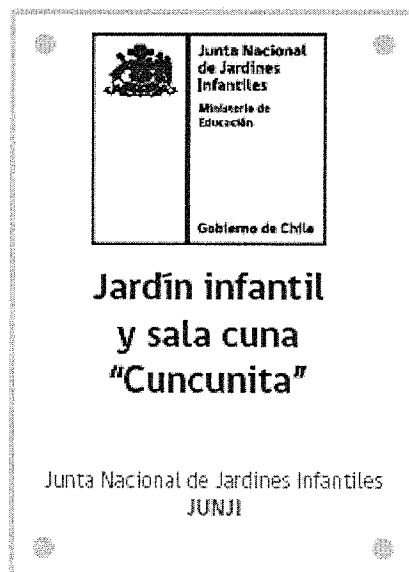
E.7.2 Placa Indicativa de Establecimiento

Sera ejecutada de acuerdo a proyecto de señalética, de placa de aluminio grabado de 8 mm de espesor anclados con pernos cromados dejando una separación de a lo menos 7 cm del muro de acceso. Las letras serán tipo Arial de 3 cm. Dimensiones: 70cm x 50cm.

En: Acceso.



3. Cuncunita



3. Cuncunita

Placa Identificatoria Clásicos

Tipografía: Gob CL

Colores Corporativos:

■ C0 M90 Y75 K0

■ C100 M55 Y0 K0

Material: Acero o Madera según pertinencia local

Tamaño: 70x50 cm.

E.7.3 Rejillas Limpiapiés

En los ingresos al edificio se deberán contemplar rejillas limpia pies confeccionadas en pletinas metálicas, estas irán a nivel con el N.P.T. y deberán disponer de tuberías de PVC de 50mm. De diámetro que permitan la evacuación de las aguas lluvias y de las aguas que provengan del lavado de estas.

E.7.4 Nicho de Gas y Aseo

No se consulta.

E.7.5 Nicho de Basura

No se consulta.

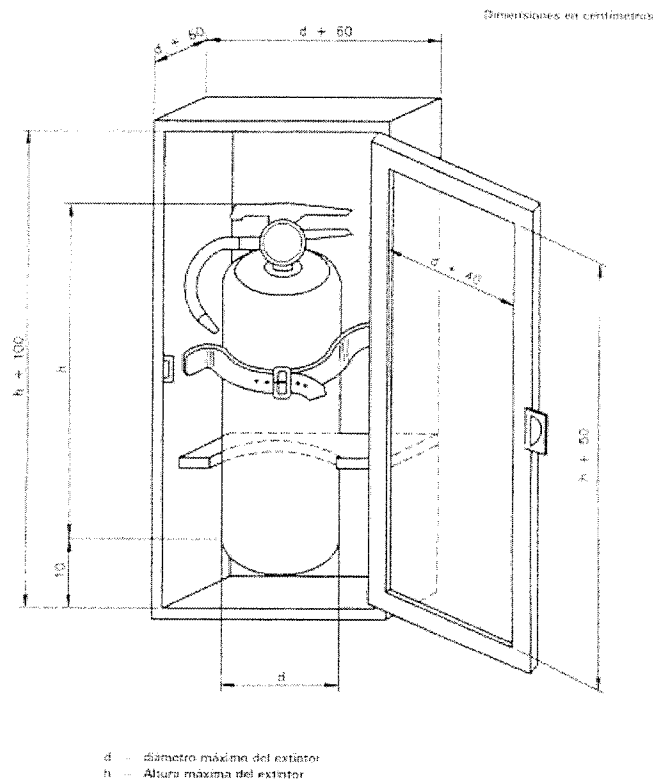
E.7.6 Extintores

Considerar como mínimo 8 Extintores de polvo químico seco de 6 kilos con sus respectivos gabinetes metálicos de calidad y estructura similar o superior al gabinete de la red húmeda, debe contar con puerta abatible con mica acrílica transparente. Tipo ABC, empotrados a muro a 1,30m del NPT del borde inferior de ésta, pintada con esmalte color rojo o deberán estar montado sobre un nicho, el revestimiento será de acuerdo a los muros del su entorno y lo que indique el ITO.

Considerar uno de los extintores con carga de CO2 polvo espuma, con capacidad similar a los ya mencionados, estará ubicado en la Sala de caldera.

Se considera además la provisión en Cocina general y cocina de leche, de un soporte tipo abrazadera en lugar a indicado por ITO.

En: Ubicación de acuerdo a plan de seguridad y de prevención de incendio, señalización y vías de escape. Deberán contar con rótulos de inspección y recargas e instructivos de mantención del fabricante. Deben ser instalados según NCh vigente.



E.8 Equipos de Iluminación

Las siguientes partidas corresponden a la instalación total o parcial de todos los elementos descritos, con o sin especificación se deberá dar término a cada una de las partidas según calidad de estos.

E.8.1 Interruptores

Según lo instalado, se deberá verificar la correcta instalación de estos. Dando término a la partida para su correcto funcionamiento.

E.8.2 Enchufes

Según lo instalado, se deberá verificar la correcta instalación de estos. Dando término a la partida para su correcto funcionamiento.

E.8.3 Centros de Iluminación Interior

No se consulta.

E.8.4 Centros de Iluminación Exterior

No se consulta.

E.8.5 Equipos de Iluminación

No se consulta.

E.8.5 Kit de emergencia

Suministro y montaje de kit de emergencia autoenergizada. Todos los kits deben ser iguales.

E.8.5 Aplique con dimmer sala Amamantamiento

Se consulta instalación de dimmer en sala de amamantamiento.

F.1. Instalación Agua Potable

Se deberá consultar en todos los recintos húmedos, además de la llave de paso de corte del recinto, una llave de paso por artefacto para agua caliente (cuando corresponda) y una para agua fría.

Se deberá dar término a la partida según lo mínimo establecido en las presentes EETT y según el tipo de material existente en las redes instaladas. Se deberá realizar conexión a matriz según normativa vigente.

Se deberá alimentar como a continuación se describe:

1° uso caldera.

2° uso calefón JUNJI.

3° uso calefón concesionado para requerimientos de cocina y ducha manipuladora de alimentos.

Para las cañerías de agua caliente que pasen a través de muros o bajo radier, se debe considerar los correspondientes caños de aislación para evitar las pérdidas de calor.

En este ítem también se consulta conexión de red húmeda contra incendios. Todo esto según la normativa actual de O.G.U y C. y según la RIDAA.

Las instalaciones domiciliarias de Agua Potable deberán ejecutarse según lo indicado en los planos y en especificaciones técnicas a desarrollar por el contratista.

Estas instalaciones domiciliarias de Agua Potable se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en:

“Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado” (en adelante RIDAA),

“Manual de Normas Técnicas para la realización de instalaciones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado” (en adelante el Manual) aprobado por D.S. M.O.P. N° 70 del 23 de Enero de 1981.

Disposiciones e instrucciones que establecen los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio

Normas INN y de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, en lo que proceda. Además, en cuanto no se opongan con estas especificaciones, se deberá cumplir con las disposiciones y exigencias de La Unidad Técnica y de los Arquitectos. De todas las normas citadas en estas especificaciones, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras. Salvo indicación expresa en contrario, las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N. prevalecerán sobre las de otra procedencia.

Cualquiera anotación o indicación hecha en las especificaciones y que no está en los planos, o detallada en éstos y no anotada en las especificaciones, se tomará como anotada y especificada en ambos.

La Construcción de estas instalaciones sólo podrá ser ejecutada por profesionales de la construcción, habilitados para ello por las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

F.1.1 Excavación y Movimiento de Tierra

No se consulta.

F.1.2 Rellenos

Previo a la colocación del relleno, deberá prepararse la superficie o cama base, en la cual se apoyará la cañería.

Para esto, se prepara el fondo sacando las piedras o salientes y, relleno luego hasta el sello de fundación de la cañería, con una capa de material granular y de un espesor mínimo de 0,10 m. para permitir el apoyo del tubo en toda su longitud. El encamado se deberá compactar uniformemente mediante compactación mecánica o manual, hasta un mínimo del 90% del Proctor modificado.

Después de colocada la cañería sobre la cama base y terminada ésta, el relleno se hará en dos etapas:

La primera etapa incluye el relleno parcial, después de aprobada la prueba inicial de presión, hasta 0,30 m sobre la clave de la cañería.

El material se colocará en capas de 0,15 m, con apisonado adecuado para lograr una densidad relativa del 90% del Proctor Standard.

La segunda etapa considera el relleno definitivo hasta el terreno superficial después de aprobado el ensayo de presión.

Se colocará en capas horizontales de no más de 0,30 m de espesor suelto y compactado hasta un 95% de la densidad Proctor modificado.

La primera etapa del relleno, es decir hasta 0,30 m sobre la clave del tubo, se hará con material granular seleccionado con tamaño máximo de 1/2", y con un máximo de 75% pasando por malla N° 200.

El relleno se hará rodeando cuidadosamente la cañería con el material escogido, avanzando equilibradamente por ambos costados del tubo con capas de no más de 0,15 m, uniformemente repartidas y compactadas manualmente controlando la densidad de suelo en especial en la zona de relleno lateral.

El segundo relleno desde 0,30 m sobre la cañería hasta el nivel superficial del terreno, se hará con material seleccionado, obtenido de la excavación y aprobado por la I.T.O., compactado mecánicamente. No se aceptará material de espesor mayor a 0,10 m en la primera capa, ni mayores a 0,15 m en el resto.

F.1.3 Red Interior de Agua Fría

No se consulta.

F.1.4 Llaves de Paso

No se consulta.

F.1.5 Medidor y Empalme

No se consulta.

F.1.6 Red Exterior

No se consulta.

F.2. Instalación Agua Potable Caliente

F.2.1 Llaves de Paso

No se consulta.

F.2.2 Red interior

No se consulta.

F.2.3 Sistema de Aislación Térmica

No se consulta.

F.2.4 Pruebas y Recepciones

Todas las pruebas de las instalaciones deberán ser recibidas por la I.T.O.

Se considerará que el contratista ha terminado todos los trabajos de instalaciones domiciliarias de Agua Potable una vez que éstos sean recibidos por los servicios respectivos, para ello deberá entregar los correspondientes certificados de recepción y los planos de las instalaciones definitivamente construidas.

F.3. Instalación Alcantarillado

Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá verificar las condiciones existentes en terreno de los trabajos ejecutados. Cualquier diferencia deberá ser informada al I.T.O. y solucionada de acuerdo a la indicación de la empresa de servicios sanitarios. Se deberá completar el trabajo existente hasta la conexión al alcantarillado público. Las instalaciones domiciliarias de alcantarillado deberán ejecutarse según lo indicado en los planos y en estas especificaciones.

Las instalaciones domiciliarias de alcantarillado se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en: "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado" (en adelante RIDAA), "Manual de Normas Técnicas para la realización de instalaciones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado" (en adelante el Manual) aprobado por D.S. M.O.P. Nº 70 del 23 de Enero de 1981.

Disposiciones e instrucciones que establecen los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio

Normas INN y de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, en lo que proceda. La Construcción de estas instalaciones sólo podrá ser ejecutada por profesionales de la construcción, habilitados para ello por las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

El Contratista deberá acreditar haber tenido la experiencia suficiente en construcción de instalaciones domiciliarias

Todos los Shaft que se requiera construir, serán según normativa vigente, para ello los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de acero galvanizado o madera de 2x2" y revestido con fibrocemento de 8 mm de espesor mínimo y llevaran el mismo revestimiento del recinto.

Si es necesario debido a la ruralidad de la zona, el contratista deberá desarrollar la solución particular (fosa séptica), de acuerdo a normativa vigente.

Cámaras de Inspección

Las cámaras de inspección domiciliarias, serán absolutamente impermeables a los líquidos y gases. La cámara de inspección, deberá tener como base un emplantillado de hormigón de dosificación igual a 170 kg cem/m³ de hormigón elaborado y 0.15 m., de espesor, sobre el cual se ejecutará la banqueta, que formará la canaleta principal y las secundarias. La banqueta tendrá como mínimo, una inclinación hacia la canaleta principal de 33%. La canaleta principal tendrá una profundidad igual al diámetro de la cañería principal y las canaletas secundarias deberán llegar a ella con una caída mínima de 0.50 m., formando un ángulo horizontal máximo de 60°. Los muros de las cámaras podrán ser de albañilería de ladrillo u hormigón y tendrán un espesor mínimo de 0.15 m hasta 1.20 m de profundidad y de 0.20 m hasta 3 m. A

las cámaras de inspección domiciliarias, con más de 1 m de profundidad se les colocará escalines de fierro galvanizado, cada 0.30 m. La albañilería de ladrillo se pegará con mortero de 255 kg cem/m³ alisados con cemento puro. El espesor del estuco será de 1.0 cm., como mínimo. La tapa de la cámara deberá ofrecer un cierre hermético y podrá ser de fundición de hierro, hormigón armado, mortero vibrado u otros materiales que cumplan con las exigencias señaladas en la Normativa General de Instalaciones Sanitarias. La cámara de inspección que deba colocarse en espacios cerrados tendrá además de la tapa colocada a nivel de terreno, otra que se denomina contratapa a una distancia, medida desde el nivel del piso o tapa, de 0.30 m., aproximadamente, construida de hormigón armado, en una sola pieza, de medidas aproximadas de 0.58 x 0.58 m. Dicha contratapa se apoya en una saliente que se construye en todo su perímetro, en las paredes de la cámara. La red debe contar con cámara desgrasadora en el área de cocinas (cocina general, cocina de leche y cocina de preparado) y Kitchenette según corresponda.

Pruebas de Alcantarillado

En lo que sigue se definen y se detallan las pruebas normalizadas para los sistemas intra domiciliarios y del empalme a la red existente. Estará a cargo del contratista realizar las pruebas que sean requeridas por la normativa vigente RIDDA. El sistema de cañerías de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado, deberá ser sometido a un conjunto de pruebas y verificaciones, que se indican a continuación, tales que aseguren su total impermeabilidad, buena ejecución y funcionamiento satisfactorio. Se dejara constancia en Libro de Obra con VºBº de la ITO de todas las pruebas que a continuación se detallan.

Prueba Hidráulica

Antes de ser cubiertas las tuberías, se efectuará una prueba de presión hidráulica de 1.6 m de presión sobre la boca de admisión más alta. Las descargas con alturas superiores a dos pisos, se fraccionarán por medio de piezas de registro, con el fin de ejecutar las pruebas con una presión no superior a la altura de estos dos pisos. Las tuberías a utilizar serán de PVC C/4, por ser estas tuberías de polímeros no existirá tolerancia de filtración (Según Ex-SENDOS). Durante la realización de la prueba de presión, deberá efectuarse una revisión de las juntas mediante inspección visual para verificar que no filtre.

Prueba De Bola

Realizada la prueba anterior, las cañerías horizontales se someterán a una prueba de bola, cuyo objeto es verificar la existencia de costras en las juntas u otro impedimento interior. Deberá hacerse en la unión domiciliaria, conjuntamente con la prueba del ramal de la primera cámara. La bola con que deben efectuarse las pruebas tendrá una tolerancia máxima de 3 mm respecto al diámetro de la cañería verificada. Para la unión domiciliaria, la prueba de bola se hace desde la cámara de inspección domiciliaria interior, la cual deberá estar totalmente terminada, hasta el colector público. Para tuberías de diámetro superiores a 150 mm., esta prueba se sustituirá por la prueba de luz. Esta prueba se efectúa instalando una fuente de iluminación adecuada tal como una linterna, en una de las cámaras que delimitan el tramo de la tubería a probar. En la otra cámara se instala un espejo que deberá recibir el haz de luz proveniente de la primera. Se realiza la prueba moviendo circularmente la fuente de iluminación en la sección inicial de la tubería debiendo verificarse que la recepción

de la imagen en el espejo no presente interrupciones durante el transcurso de la prueba.

Verificación del Asentamiento y Pendientes

Después de practicar la prueba de presión hidráulica, se rellenarán los huecos de las excavaciones debajo de las juntas de los tubos de PVC, se colocará hormigón pobre debajo de las mismas de modo que cubra la mitad de la junta. Antes de efectuarse el relleno de la excavación, deberá verificarse el asentamiento de la tubería y la pendiente indicadas en los planos de proyecto.

Segunda Prueba Hidráulica y de Bola

Una vez cubiertas las tuberías, deberán someterse nuevamente a una prueba hidráulica y de bola de la misma manera como se indicó anteriormente, a fin de garantizar el estado del sistema después del relleno de la excavación. En estas pruebas, se incluirán los ramales auxiliares que se consulten en el plano.

Prueba de Humo

Efectuada la prueba anterior, todas las cañerías de descarga, incluso los ramales que recibe, se someterán a una prueba de presión de humo, que se introducirá por la parte más alta de la canalización, como ser por la cañería de ventilación, cuando la haya, debiéndose colocarse previamente un tapón en la cámara de inspección correspondiente al canal de esa descarga. Si el ramal no tiene ventilación, el humo se introducirá por la boca de comunicación de la cámara.

Esta prueba, que es la última de las pruebas a que debe someterse la instalación domiciliaria de alcantarillado, tiene por objeto garantizar la estanqueidad de las juntas y el funcionamiento satisfactorio de los cierres hidráulicos y ventilaciones; por consiguiente, debe ejecutarse cuando estén colocados los artefactos en los ramales respectivos. Podrá admitirse la falta de uno o más artefactos que figuren como futuros en el plano, sin embargo, una vez que sean instalados deberán ser sometidos a la prueba respectiva. La prueba de humo será satisfactoria si durante cinco minutos no se observa desprendimiento de humo por las juntas, manteniendo una presión suficiente para hacer subir el agua de los sifones en 3 cm.

Pruebas de Cámaras de Inspección

Las cámaras de inspección se someterán a una cuidadosa revisión de sus detalles, y en especial, a las sopladuras u otros defectos, a sus estucos y enlucidos interiores. Se someterá además, a una prueba de presión hidráulica con una presión igual a la profundidad de la misma cámara, debiendo permanecer el nivel de agua constante por un tiempo mínimo de 5 minutos.

La I.T.O. debe registrar en el libro de obra las pruebas ya señaladas.

Unión Domiciliaria de Alcantarillado

Las instalaciones domiciliarias de alcantarillado deberán ejecutarse según lo indicado en los planos y en especificaciones de especialidades, además de normativa vigente.

F.3.1 Unión Domiciliaria de Alcantarillado

Se deberá dar término a la partida de acuerdo a punto F.3.

F.3.2 Excavaciones

No se consulta.

F.3.3 Rellenos

No se consulta.

F.3.4 Retiro de Escombros

No se consulta.

F.3.5 Cañería PVC Sanitario

No se consulta.

F.3.6 Cámara de Inspección

No se consulta.

F.3.7 Cámara Desgrasadora Cocina

No se consulta.

F.3.8 Pruebas

Las instalaciones se someterán a las pruebas contempladas en Manual de Normas Técnicas del R.I.D.A.A.

Se anotaran en Libro de Obra con VºBº ITO.

Pruebas Hidráulicas

Las tuberías se someterán a una prueba de presión hidráulica de 1,60m de presión de admisión más alta y no deberán producirse fugas ni disminuciones de nivel del tramo de pruebas durante 10 minutos. Al mismo tiempo se revisarán las uniones, las que estarán a la vista mostrando todo su perímetro. Las pruebas se rechazarán si muestra fugas o disminuciones de nivel.

Prueba de Bola

En los tramos horizontales, la tubería de 75 a 100 mm. Se probarán con bola que tendrá una tolerancia de 3mm en el diámetro. La bola tendrá que recorrer el largo del tubo impulsado con agua, desde la mayor a la menor cota.

Prueba de Humo

Colocados los artefactos, todas las tuberías en sectores definidos , se someterán a prueba de presión de humo, introduciéndolo a la red por la parte más alta(ventilaciones), previa obstrucción con tapón de las bocas de unión hacia los sectores que no estén siendo probados.-

Se verificarán la hermeticidad de las uniones de los artefactos, de piezas y de las bocas de las tuberías.

Prueba de Cámaras de Inspección

Las cámaras de inspección se probarán con presión igual a la profundidad misma de la cámara. El nivel deberá mantenerse constante.

F.4. Evacuación de Aguas Lluvias

Se consulta la revisión y levantamiento de las cañerías, ductos y drenes de agua lluvia. Sera responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

F.4.1 Excavaciones

No se consulta.

F.4.2 Rellenos de Zanjas

No se consulta.

F.4.3 Retiro de Escombros

No se consulta.

F.4.4 Canaletas de Hormigón con Rejillas

No se consulta.

F.4.5 Cañería PVC Sanitario

Se solicita revisión de las tuberías existentes.

F.4.6 Cámara de Inspección

No se consulta.

F.4.7 Cámara Sifón

No se consulta.

F.4.8 Pozo Drenaje

Se solicita revisión de los drenes existentes.

F.5. Instalaciones Eléctricas

F.5.1 Instalaciones Eléctrica

El subcontratista deberá ejecutar todos los trabajos de construcción, montaje y puesta en servicio de los equipos de instalación detallados en especificaciones técnicas de especialidades y planos del proyecto.

Los trabajos serán desarrollados bajo dirección y supervisión, durante el desarrollo de la obra, por un profesional idóneo que acredite tener una experiencia mínima certificada de 5 años en obras similares y no podrá ser otro que no posea licencia SEC clase A. El recinto deberá funcionar considerando la potencia en kw recomendada según normativa vigente para asegurar un correcto funcionamiento de todos los artefactos.

El subcontratista deberá verificar en terreno las cotas y divisiones con el fin de evitar conflictos con otras especialidades, instalaciones existentes y condiciones generales del terreno.

Cualquier error u omisión en los planos deberá ser consultado a la I.T.O. por escrito, antes de tomar alguna acción deberá tener la aprobación del I.T.O. también por escrito.

En el caso de conflictos entre planos y especificaciones, y condiciones de terreno deberá ser consultada por escrito a la I.T.O. A través del libro de obras u otro documento.

F.5.1 Cableado de Alumbrado

No se consulta.

F.5.2 Corriente Eléctrica Continua

No se consulta.

F.5.3 Alumbrado

No se consulta.

F.5.4 Medidor Empalme y Tablero

El subcontratista deberá ejecutar todos los trabajos de construcción, montaje y puesta en servicio de los equipos de instalación detallados de acuerdo a proyecto eléctrico y normativa vigente.

F.5.5 Red Exterior

No se consulta.

F.5.6 Instalación Domiciliaria

No se consulta.

F.5.7 Sistema de Tierra

No se consulta.

F.5.8 Señalizaciones Eléctricas

Se ejecutara de acuerdo a proyecto eléctrico y normativa vigente.

F.6. Instalaciones Gas

Generalidades

Las instalaciones de Gas deberán ejecutarse según lo indicado en la normativa vigente y en especificaciones de especialidades.

Las instalaciones domiciliarias de gas se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en: "Reglamento de Instalaciones Interiores de Gas". D.S. N°222/96, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Modificado por el D.S. N°78/98, Del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC.

Disposiciones e instrucciones que establecen los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.

Normas INN y de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, en lo que proceda. De todas las normas citadas en estas especificaciones, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras. Salvo indicación expresa en contrario, las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N. prevalecerán sobre las de otra.

La Construcción de estas instalaciones sólo podrá ser ejecutada por profesionales de la construcción, habilitados para ello por las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

Todas las pruebas de las instalaciones deberán ser recibidas por la I.T.O.

Se considerará que el contratista ha terminado todos los trabajos de instalaciones domiciliarias de Gas Natural una vez que éstos sean recibidos por la I.T.O. Para ello, deberá entregar los correspondientes certificados de recepción y los planos de las instalaciones definitivamente construidas.

Se consulta la provisión e instalación de un estanque de almacenamiento de gas (bombona), el cual deberá abastecer y cubrir la demanda de gas para alimentar calefón capacidad según cálculo. Correspondiente a JUNJI. La instalación, ubicación, protección será de acuerdo a lo indicado en la Normativa Vigente, de acuerdo a las instrucciones de la compañía de gas y de la SEC, sin embargo como condiciones mínimas se indica lo siguiente: para la instalación de este estanque de acumulación. Se empotrará a soporte de poyo de hormigón que cubra la parte inferior el cual se deberá enterrar en terreno al menos 40 cm, tendrá una altura de 10 cm sobre el terreno natural, para separar la bombona con el suelo, el estanque irá empotrado a dicho radier con pernos de anclaje.

El estanque quedará protegido por una reja, el cual se estructura con bastidores en ángulos 40x40x4mm tratados con 2 manos de anticorrosivo y cierre de malla Acma o similar a la instalada en cierra perimetral, este estanque deberá quedar ubicado lo más cerca de la línea oficial, o con orientación alguna calle el cual permita el abastecimiento a través de camión de la empresa proveedora.

Para el abastecimiento del gas concesionado, se consulta la construcción de un nicho de gas de acuerdo a croquis JUNJI, con provisión de dos balones de 45 Kg., con su respectivo regulador.

En instalaciones se consulta 2 redes de gas independientes para abastecer;

1° Gas Concesionado

2° Gas JUNJI: Alimenta Calefón JUNJI.

La instalación se realizará en base a lo indicado en la Normativa Vigente de la SEC.

Las presentes especificaciones técnicas, que a continuación se detallan, se refieren a los equipos, materiales y forma de operar de los distintos elementos a utilizar en la ejecución del proyecto e instalación de gas licuado de acuerdo a las presentes E.E.T.T., proyecto, normas y disposiciones legales vigentes, exigidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.). El instalador que ejecutará la obra será el responsable final de la instalación, deberá estar inscrito en S.E.C. y tener su documentación vigente. Además debe ceñirse estrictamente al proyecto elaborado, en cuanto a todo lo relacionado con el trazado e instalación de las cañerías para el suministro del gas licuado y ubicación de los artefactos, en todo caso será el instalador quien presente las carpetas de certificación de la instalación con planos As Built.

El suministro de los materiales y equipos a utilizar en la ejecución de los trabajos de gas licuado, serán proporcionados por la empresa distribuidora de gas contratada por el mandante y ésta se preocupará de que funcionen en forma adecuada, así como también de verificar las correspondientes pruebas de hermeticidad realizadas a las cañerías por el instalador, para un seguro abastecimiento de gas licuado.

Una vez que finalicen los trabajos de instalaciones referentes al tendido de cañerías para el abastecimiento de gas licuado, instalación de regulador de simple etapa,

cilindros, y efectuadas las correspondientes pruebas de hermeticidad, se entenderán por terminados los trabajos correspondientes a las instalaciones de gas licuado, por lo que empresa distribuidora de gas, en ese momento, entregará al Propietario o Empresa Constructora los certificados de la recepción final de la obra, visados por S.E.C., correspondientes a la red matriz y red interior de gas licuado.

Se consideran dos redes de gas independientes en sus suministros y artefactos: Una red para los servicios de alimentación concesionados: calefón uso lavaplatos, lavafondos, lavamanos, cocina, cocinillas y anafe, también ducha baño manipuladoras. En esta red debe considerarse un punto de conexión con llave de paso, para la futura instalación de un horno semi industrial. Otra red para los servicios del Jardín Infantil: calefón para tina sala de bañera, bañera sala de mudas, ducha personal auxiliar, entre otros. Ambas cuentan con una red de gas licuado con cilindros de gas dimensionados para suministrar gas en forma continua y eficiente a los puntos de consumo. Para lo cual se consideraron las distancias mínimas de seguridad exigidas por la superintendencia de electricidad y combustibles (S.E.C.) para su emplazamiento.

Red de Cañerías y Fitting

Las redes de gas se realizarán en cañerías de cobre tipo "k", con fitting de bronce fundido Nibsa. Las llaves de corte serán especiales para gas licuado, del tipo. Las cañerías y fittings de la red en baja presión se soldarán con soldadura de acuerdo a indicaciones de las normas. Las cañerías de la red en baja presión irán enterradas por radier o por losas, según sea el caso y protegidas por mezcla de cemento pobre, además, serán de los diámetros y recorridos indicados en planos, quedando empotradas en losas o muros. Estas cañerías deben instalarse con la precaución que no quede en contacto con fierro o acero ya que se produce una reacción química.

Artefactos

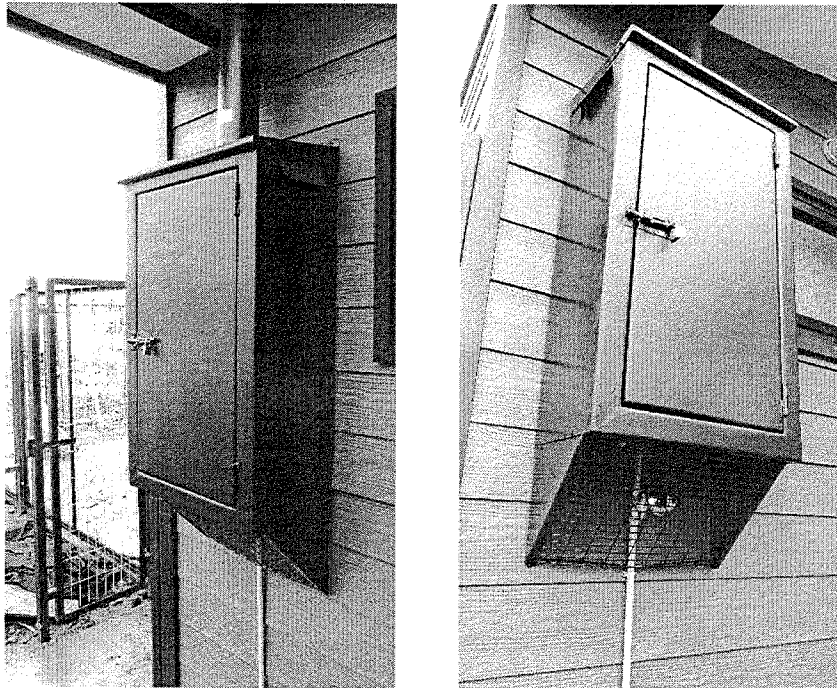
Los artefactos se conectarán conforme a las indicaciones dadas por el fabricante y a las normas exigidas por S.E.C., para estos efectos. Cada artefacto a gas licuado que se conecte deberá tener una llave de corte rápido del diámetro de la cañería donde está inserto, de fácil acceso para su manipulación e instalada de tal forma que al separar el artefacto de la tubería, ella quede fija a la red interior de gas licuado.

Ventilaciones

La ventilación de los calefón debe cumplir con las disposiciones exigidas por S.E.C. Los ductos de evacuación deben construirse de material no quebradizo, incombustible o con una resistencia al fuego igual o superior a 2 horas y tener una superficie interior lisa o enlucida. Además deben cumplir con los siguientes requisitos: Ser auto-soportantes, estar bien afianzados y tener una resistencia mecánica adecuada. Introducirse en la parte exterior de la salida del calefón, con un mínimo de juego para evitar fugas de los productos de la combustión; lo mismo deberá hacerse con los tramos superiores del ducto, que deberá introducirse en el tramo inferior. Quedarán a una distancia mínima de 15 cm., de paredes y/o vigas de madera y otros materiales combustibles; esta distancia podrá reducirse a 2 cm., si se interpone una plancha incombustible y aislante térmico.

Casetas Metálicas de Calefón

Los calefón serán dispuestos en espacios exteriores puntualmente en patio de servicio, deberán además contar con una caseta metálica de protección para la cual se consulta ducto de 4" en base a fierro galvanizado, poncho y sombrero de la misma materialidad en 2 mm de espesor los bastidores serán en base a estructura metálica perfil 30x30x2 mm. Revestimiento en plancha de 2 mm. La puerta será en perfil 20x20x2mm y como terminación se consideraran dos manos de anticorrosivo y una de esmalte sintético color a definir en terreno por I.T.O. de la obra. (Ajustarse a croquis de detalle JUNJI, "CASETA CALEFON", Lamina: R).



Nichos para Cilindros

Como los cilindros están ubicados en lugar accesibles al público, ellos deberán protegerse por una puerta de seguridad, provista de cerradura o candado, la que debe estar ubicada horizontalmente a no más de 10 cm (Ajustarse a croquis de detalle JUNJI, "Caseta de balones de gas", Lamina: O).

Pruebas de Hermeticidad

Las pruebas parciales, visuales y de hermeticidad para la red en baja presión o red interior se harán con una presión de 30 Psig. Y su duración será aproximadamente de 30 min. Luego de conectar los artefactos, llámense calefón, caldera y cocinas, se hará una prueba de hermeticidad a 7,5 Psig. de presión.

Todas estas pruebas de hermeticidad serán recibidas por personal autorizado, es decir, por un Ingeniero Inspector de Obras perteneciente a la Empresa Distribuidora de Gas Licuado, quién certificará mediante un documento dispuesto para ello, que las instalaciones se ejecutaron de acuerdo al proyecto general y que cumplen éstas con las disposiciones legales y vigentes exigidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.).

La I.T.O. debe registrar en el libro de obra las pruebas ya señaladas. El instalador de gas debe inscribir y aprobar el proyecto de gas en el SEC (te6)/ ambas redes (JUNJI y concesionario).

F.6.1 Excavaciones

No se consulta.

F.6.2 Rellenos

No se consulta.

F.6.3 Retiro de Escombros

No se consulta.

F.6.4 Cañerías de 1, 3/4" y 1/2"

La distribución de GLP, desde los Cilindros que alimentara la cocina y el calefón, se hará a través de cobre tipo K. Se consultan los diámetros, ubicación, material y recorridos que indica el plano correspondiente.

No se aceptarán curvas superiores a 45° ni derivaciones sin su correspondiente pieza especial.

Se deberá dar término a la partida, referente a trabajos mal ejecutados o deficientes.

F.6.5 Llaves de Paso

No se consulta.

F.6.6 Pruebas de Hermeticidad

Una vez hecho el tendido de la cañería de gas, es necesario verificar la hermeticidad de la red instalada, desde la entrega a través del medidor hasta la conexión a los artefactos.

F.6.6 Calefón

Se consulta tipo de calefón ionizado de tiro forzado, marca Junkers o equivalente, cantidad según proyecto a desarrollar por el contratista, cumpliendo con las normativas vigentes con encendido de chispero de capacidad y cantidad según cálculo, marca Junkers o equivalente, los cuales serán instalados de acuerdo a normativa vigente y proyecto de especialidades. Reglamento de Instalaciones Interiores de Gas". D.S. N° 222/96, Del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Modificado por el D.S. N°78/98, Del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC.

Disposiciones e instrucciones que establecen los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.

Normas I.N.N. y de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, en lo que proceda.

De todas las normas citadas en estas especificaciones, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras. Salvo indicación expresa en contrario, las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N. prevalecerán sobre las de otra.

F.7. Intercomunicación

Todos los ítems referentes a intercomunicación, se realizarán según proyecto definitivo a desarrollar por el contratista. Todos los elementos deben ser entregados funcionando. Se incluyen en las partidas todos los implementos necesarios para el correcto funcionamiento de los implementos de intercomunicación.

F.7.1 Acometida

No se consulta.

F.7.2 Puntos Telefónicos

No se consulta.

F.7.3 Puntos Datos

No se consulta.

F.7.4 Lampistería

No se consulta.

F.7.5 Altoparlantes

No se consulta.

F.7.6 Portero Automático

Según proyecto de especialidades eléctricas y normativa vigente.

Se deberá verificar y dar término a la partida quedando en perfecto funcionamiento.

F.7.7 Timbres

Según proyecto de especialidades eléctricas y normativa vigente.

Se deberá verificar y dar término a la partida quedando en perfecto funcionamiento.

F.7.8 Sistema de Alarmas

Según proyecto de especialidades eléctricas y normativa vigente.

Se deberá verificar y dar término a la partida quedando en perfecto funcionamiento.

F.7.9 Televisión en Circuito Cerrado

Según proyecto de especialidades eléctricas y normativa vigente. Se deberá instalar un sistema de cámaras que permita monitorear cada una de las salas de actividades, expansión, patios cubiertos, vías de circulación internas y el perímetro exterior completo del jardín. El sistema debe incluir un sistema de grabación de video DVR y un monitor en la oficina de la directora.

F.8. Comunicaciones: Teléfonos y antenas

F.8.1 Instalación de Telefonía e Internet

Todos los ítem referentes a comunicación, se realizarán según proyecto definitivo a desarrollar por el contratista. Todos los elementos deben ser entregados en perfecto funcionamiento. Se incluyen en las partidas todos lo necesarios para el correcto funcionamiento de los implementos de comunicación. Las tuberías deben quedar embutidas en muros, por lo que debe haber una coordinación entre el especialista que desarrollará estas partidas y arquitectura.

F.9 Instalaciones Domiciliarias de Calefacción

F.9.1 Calefacción

F.9.1.1 Caldera Pellets

Según proyecto de clima eficiente.

Contempla todo lo necesario para el perfecto funcionamiento del sistema, como Caldera, acumulador inercial, chimenea, estanque de expansión, entre otros. Dichos productos deberán contar con garantía mínima de 1 año. El proveedor deberá contar con instaladores certificados y con un servicio técnico autorizado en la región.

La potencia dispensada de la caldera deberá ser estable en el tiempo, que controle la combustión, aumente el rendimiento y reduzca emanaciones contaminantes.

Su puesta en marcha por instalador autorizado e inscripción en registro de salud será responsabilidad de la empresa contratista.

Puesta en Marcha: Previo a la puesta en marcha, el contratista de la especialidad deberá hacer un lavado de la instalación para asegurarse que no haya suciedad ni elementos que impidan un buen funcionamiento de la instalación.

El sistema deberá ser probado y regulado para efectuar su entrega una vez que esté completamente balanceado.

El sistema deberá ser puesto en marcha blanca durante días necesarios a objeto de observar posibles problemas de operación, control de temperatura, etc. El combustible para la marcha blanca es de cargo del contratista.

La caldera instalada deberá ser revisada y se deberán instalar los elementos faltantes para su correcto funcionamiento.

F.9.1.2 Radiadores (Según cálculo)

No se consulta.

F.9.1.3 Cañerías Matrices con Aislación Térmica

No se consulta.

F.9.1.4 Válvulas

No se consulta.

F.9.1.5 Bombas Centrífugas

No se consulta.

F.9.1.6 Control de Temperatura: Termostatos Ambientales

Según proyecto de clima.

F.9.1.7 Tablero y Conexión Eléctrica

Según proyecto de clima.

F.9.1.8 Equipos Split

Se consulta la instalación de equipos Split según plano de clima eficiente referencial. Los equipos serán de la potencia indicada en planos de proyecto. Se solicitan marcas de prestigio, con servicio técnico en la región y técnicos autorizados para su instalación.

F.9.2 Ventilación

F.9.2.1 Ductos de Distribución de Aire

No se consulta.

F.9.2.2 Rejillas de Extracción

No se consulta.

F.9.2.3 Extractor Tiro Forzado

No se consulta.

F.9.2.4 Ventilación Pasiva de Celosía

No se consulta.

F.9.2.5 Instalación Eléctrica

No se consulta.

F.9.2.6 Sensores de Calidad de Aire

Según proyecto referencial de ventilación se deberán instalar sensores de calidad de aire con panel digital marca s\$P, dwyer, sirius o similar. Su función será controlar el sistema activo de renovación de aire, asegurando siempre una buena calidad del aire según norma.

La instalación deberá incluir las canalizaciones y cableados faltantes, como las posibles reparaciones ocasionadas por la instalación.

G. Obras Complementarias

G.1. Cierros Exteriores

G.1.1 Cierros Exteriores

Donde lo indique la ITO se deberá reparar o restituir cierros colindantes dañados.

G.2. Pavimentos Exteriores

Esta partida consulta el acceso vehicular, rebaje de soleras, veredas, rotura y reposición del pavimento de calzada para conectar el edificio al colector de aguas servidas. Esta partida incluye el proyecto de acceso, las garantías y los trabajos necesarios para los certificados correspondientes.

G.2.1 Trazados

Trabajos necesarios para dar cumplimiento al proyecto de acceso y la rotura y reposición de los pavimentos de calzada.

G.2.2 Movimientos de Tierra

Excavaciones mecánicas y manuales necesarias para la pavimentación.

G.2.3 Base de Pavimentos

Se considera base granular según proyecto de pavimentación.

G.2.4 Gradadas, Soleras, Solerillas

Según proyecto.

G.2.5 Hormigón Calzada

Según proyecto.

G.2.6 Rampas

No se consulta.

G.3. Paisajismo Suelo Natural

Se consideran todas las obras necesarias para la correcta ejecución de las partidas. Se consulta Césped, Gravilla, árboles y arbusto para exteriores de establecimiento según plano de licitación.

Para todos los efectos se consideran las fichas tipo JUNJI como parte integral de estas especificaciones técnicas.

En cuanto a las especies existentes y cuando consulta deberán ser evaluadas por el profesional competente (Paisajista) y respaldadas por un Informe Fitosanitario, cuyos ejemplares presenten alteraciones negativas en su desarrollo y estructura, con riesgos de accidentes sobre las personas o bienes materiales.

El Contratista deberá mantener en coordinación con el Dpto. de Obras del Municipio, los permisos de eliminación de especies, podas y correspondientes también, para hacer uso de ocupación de vía pública y suspensión del tránsito, si es necesario, debiendo programar con una semana de anticipación, los sectores a intervenir, para los correspondientes permisos.

G.3.1 Plantación de Especies

Según G.3.

G.3.2 Árboles

Se trazará de acuerdo a lo establecido en proyecto de paisajismo para ubicar correctamente cada una de las especies propuestas. La hoyadura se realizará previo a la plantación, en aquellas zonas que estén consideradas con árboles. Se deberá tratar el suelo limpiando y retirando sustrato y nivelando toda la superficie, extrayendo todos los escombros, basuras y piedras. Todos los árboles por colocar deberán ser robustos, sanos, libres de plagas y hongos, debiendo cumplir las siguientes normas técnicas:

Tener una altura mínima al momento de la plantación de 3m sobre el nivel de tierra, estar bien formados y sin ramificaciones en su base.

Deben poseer un sistema radicular abundante y sano.

Tener un tronco bien formado, con su ápice integro, robusto, derecho. El diámetro de éste podrá variar según la especie solicitada, sobre todo en el caso de los árboles nativos.

Cumplir con distanciamientos a estructuras o pavimentos según su desarrollo como especie adulta.

G.3.3 Arbustos

Se trazará de acuerdo a lo establecido en proyecto de paisajismo para ubicar correctamente cada una de las especies propuestas. La hoyadura se realizará previo a la plantación, en aquellas zonas que estén consideradas con arbustos o plantas. Se deberá tratar el suelo limpiando y retirando sustrato y nivelando toda la superficie, extrayendo todos los escombros, basuras y piedras. La hoyadura será de acuerdo al tamaño de la especie y se ubicará en el centro de la excavación, cuidando que el nivel de tierra que trae la planta corresponda al nivel definitivo.

Luego de rellenar con la mezcla de tierra enmendada, se apisonará con cuidado pero firmemente, agregando mezcla de sustrato hasta llegar al nivel definitivo. Una vez plantados, se procederá a regarlos hasta asegurar que la humedad del suelo llegue a una profundidad aprox. de 40 cm., es decir, que alcance las raíces de las especies vegetales.

Realizada la plantación se rastrillará toda la zona, extrayendo los escombros y nivelando la superficie.

Todos los arbustos serán plantados de tamaño adulto, sano, vigoroso y proveniente de viveros en perfecto estado sanitario, debiendo proveerse los ejemplares en bolsas de poliuretano adecuada a las proporciones y desarrollo de la especie, pudiéndose plantar en cualquier época del año, siendo preferibles en los meses de otoño.

G.3.4 Prados

Se propone áreas de césped en superficies que se indiquen en los planos. En dichas áreas, se deberá preparar el terreno picando y harneando a 0,20 m. de profundidad, se deberá hacer extracción de escombros y nivelación, antes de colocar la capa vegetal, la cual tendrá un mínimo de 10 cm de espesor se le incorporan nutrientes y tierra de hoja, se sembrará césped en área afectada, delimitado por solerillas de acuerdo a plano de emplazamiento.

Se considera una mezcla resistente y verde durante todo el año, tipo parque, compuestas de las siguientes especies:

- Lolium Perenne 65 %
- Festuca Rubra 27 %
- Trifolium Repens 8 %

Esta mezcla deberá venir preparada y certificada con sus respectivas etiquetas, desde el importador.

La siembra se hará con preparación de 1 kilo para 20 m².

Al momento de la siembra se incorporara un insecticida y fungicida de suelo, para prevenir los insectos y enfermedades. Además, debido a la pendiente de algunos sectores, será cubierta con un tipo de malla especial (Ej.: malla Sun-belt o Seed guard)), para evitar la pérdida de la siembra por palomas, viento, etc.

Esta aplicación se volverá a repetir junto con el primer corte de pasto, labor que corresponde realizar aproximadamente 15 días después de la siembra.

La semilla se cubrirá con una capa de tierra de hoja harneada fina de 5 mm. de espesor como promedio, y se regará permanentemente con lluvia fina, hasta el primer corte de pasto, el cual será de forma manual, extrayendo las posibles malezas que emerjan, las que deberán ser eliminadas de raíz y manualmente. El corte de pasto se ejecutara con maquina a motor o bien afilada cuando el césped tenga una altura entre 5 y 7 cm., luego se orillara y barrera cuidadosamente para no dejar pastos cortados que faciliten el desarrollo de enfermedades.

Las zonas de césped no deberán ser pisadas hasta por lo menos el quinto corte de pasto, por lo cual se deberá proteger para evitar su paso, como dejando estacas de coligue, unidades con alambre y cinta plástica.

Al momento de la recepción final, las áreas de césped deberán tener a lo menos tres cortes y la carpeta deberá estar completamente cubierta.

La unidad de pago y medidas será el m² construido de siembra de pasto, según los planos del proyecto y las presentes especificaciones técnicas.

G.3.5 Riego

Se consulta a regar con lluvia fina, sin llegar a sobre riego. Éste, deberá hacerse cada vez que la superficie presente señales de haber perdido su humedad inicial, jamás deberá esperarse que aparezcan zonas secas. El riego deberá mantenerse en las mismas condiciones hasta que el pasto haya alcanzado la altura suficiente para el primer corte (aproximadamente 10 cm).

Según consulte, deberá considerar 3 llaves jardín con poceta de hormigón armado con desagüe a alcantarillado o drenaje. Deberá permitir su conexión a manguera general del jardín.

G.4. Invernadero

Según proyecto a desarrollar por el contratista. Se consideran todas las faenas necesarias para la correcta ejecución de las partidas. Deberá asegurarse un sistema de ventilación cruzada que permita el crecimiento y mantención de las especies.

G.4.1 Fundaciones

No se consulta.

G.4.2 Estructura

No se consulta.

G.4.3 Cubierta

Se deberá dar término a la partida en su totalidad incluyendo los deterioros de materiales existentes.

G.4.4 Terminaciones

Se consulta reparar y habilitar invernadero en su totalidad, la materialidad deberá ser de calidad óptima, con VºBº del ITO.

G.5. Instalación Eléctrica Exterior

Según proyecto definitivo a desarrollar por el contratista. Según ítem F.5. Se consideran todas las autorizaciones para el funcionamiento y los materiales necesarios para la correcta ejecución de las partidas.

G.5.1 Alumbrado

No se consulta.

G.5.2 Postes

No se consulta.

G.5.3 Luminarias

No se consulta.

G.8. ASEO GENERAL

G.8.1 Aseo General Final de la Obra

Será de cargo del Contratista el aseo general de la obra hasta su entrega y recepción definitiva, la que deberá quedar despejada de todo material proveniente de las faenas tanto interior como exterior. Será cargo del contratista el traslado a botadero autorizado, para ello deberá presentar el respectivo certificado "Declaración de Botadero Autorizado", que debe ser entregado a la I.T.O. correspondiente.

ANEXOS

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta (Unión temporal de proveedores), de conformidad a lo señalado en el punto XX de las bases (marcar con X)	☐ individual ☐ conjunta
EN CASO DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	
Razón Social o nombre	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación	

(Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural)

ANEXO N°4
IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA

Identificación del proyecto

Nombre: _____
Comuna: _____ Región: _____
Código BIP: _____

Identificación del profesional:

Nombre: _____
Profesión: _____
RUN: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Nombre y Firma Profesional Residente de obra

_____, _____ de _____ de _____
(Ciudad y fecha)

ANEXO N° 5
NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS ÚLTIMOS 5 AÑOS
CONTRATISTA (PROYECTOS EJECUTADOS)

[illegible]

Tipo de Obra	Factor
m ² de Jardines infantiles o salas cuna	2
m ² de edificios educacionales	1,5
m ² de otras construcciones	1

(Ciudad y fecha) _____, _____ de _____ de _____

ANEXO N° 6
NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS ÚLTIMOS 5 AÑOS
PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA (PROYECTOS EJECUTADOS)

[illegible]

Tipo de Obra	Factor
m ² de Jardines infantiles o salas cuna	2
m ² de edificios educacionales	1,5
m ² de otras construcciones	1

_____, _____ de _____ de _____
(Ciudad y fecha)

ANEXO Nº 9
OFERTA ECONÓMICA

Identificación del proyecto

Nombre: _____
Comuna: _____ Región: _____
Código BIP: _____

Identificación del oferente:

Nombre o razón social: _____
RUT empresa: _____
Nombre representante legal: _____
RUT representante legal: _____

Por intermedio de la presente nos comprometemos a ejecutar los estudios y proyectos de especialidades así como la construcción de las obras del proyecto señalado precedentemente, por el monto que se indica a continuación:

VALOR PROYECTOS ESPECIALIDADES: \$ _____
19% IVA: \$ _____

VALOR NETO EJECUCIÓN OBRAS: \$ _____
19% I.V.A.: \$ _____

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____

SON (En palabras):

El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de propuesta (sin I.V.A.).

Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

_____, ____ de _____ de _____ (Ciudad y fecha)

ANEXO Nº 10
NÓMINA DEL EQUIPO DE TRABAJO

DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ESPECIALIDADES (SI CORRESPONDE):

Agua Potable, Aguas Lluvias y Alcantarillado:

Nombre completo: _____

Profesión: _____

Instalaciones de Gas:

Nombre completo: _____

Profesión: _____

Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles:

Nombre completo: _____

Profesión: _____

Climatización:

Nombre completo: _____

Profesión: _____

Paisajismo:

Nombre completo: _____

Profesión: _____

Planimetría, detalles constructivos y gestión municipal:

Nombre completo: _____

Profesión: _____

Coordinador de proyecto:

Nombre completo: _____

Profesión: _____

Proyectista plan de seguridad:

Nombre completo: _____

Profesión: _____

DE LOS REVISORES INDEPENDIENTES DEL PROYECTO:

PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA:

Profesional Administrador de Obra:

Nombre completo: _____

Profesión: _____

Profesional Residente de Obra:

Nombre completo: _____

Profesión: _____

Prevencionista de Riesgos:

Nombre completo: _____

Profesión: _____

Nombre y Firma Representante Legal del oferente
(o Persona Natural según corresponda)

_____, _____ de _____ de _____

(Ciudad y fecha)

ANEXO 11

DECLARACION JURADA SIMPLE. PERSONA NATURAL

(SÓLO PARA PARTICIPANTES PERSONA NATURAL)

El firmante, en su calidad de proveedor, _____ (nombre del proveedor),
cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____,
declara bajo juramento que:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidad del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N°19.886, esto es, no haber sido condenado (a) por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

Ciudad _____, fecha _____

Firma y Nombre

ANEXO 12

DECLARACION JURADA SIMPLE. PERSONA JURÍDICA

Individualización del representante legal

Nombre _____

Cédula de identidad _____

Domicilio _____

En _____ representación _____ de _____ la _____ empresa, _____ (razón
social _____ y rol único tributario
N° _____)

Declaro bajo juramento que la empresa que represento, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N°19.886 y artículos 8 y 10º de la Ley N° 20.393, que dice relación que:

1. No ha sido condenada por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
2. "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".
3. "Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Nombre y firma representante legal

ANEXO 13

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
DATOS DEL VALE VISTA	
(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para la contratación de el curso de _____".

Nombre Representante Legal

Firma

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
DATOS DEL VALE VISTA	
(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	"EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO _Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Unión, Nueva Imperial, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886".

Nombre Representante Legal

Firma

3º DESÍGNASE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública para **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Unión, Nueva Imperial"** a las personas que a continuación se individualizan:

- Jorge Díaz Henríquez, profesional a contrata, de la Junta Nacional de jardines infantiles.
- Viviana Vidal Vásquez, profesional a contrata, de la Junta Nacional de jardines infantiles.
- Cristian Fica Manríquez, profesional a contrata, de la Junta Nacional de jardines infantiles.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios públicos que integran la Comisión que por este acto se designan, éste (os) será(n) reemplazado(s):

- Shirley Rival Cortesi, profesional a contrata de la Junta Nacional de Jardines infantiles;
- Viviana Zambrano Montaner, profesional a contrata, de la Junta Nacional de jardines infantiles.
- Orlando Cardenas Andrade, profesional a contrata, de la Junta Nacional de jardines infantiles.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, carpeta técnica de cada proyecto, y sus respectivos anexos en el sistema de compras y contrataciones a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE


GINA MORÁN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GMV/JDH/OCA/CFM/cfm

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Oficina Regional de Recursos Físicos
Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura y Cobertura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo